

## ACTA NÚM. 8

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE MAYO DE 2008**

En la Casa Consistorial de la ciudad de Huelva, a veintinueve de mayo de dos mil ocho, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Rodríguez González, se reúnen los señores Tenientes de Alcalde D. Francisco Moro Borrero, D<sup>a</sup> Juana María Carrillo Ortiz, D. Juan Carlos Adame Pérez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata, D. Enrique Juan Pérez Viguera, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Sacristán Olivares, D. Saúl Fernández Beviá y D. Felipe Antonio Arias Palma, y los señores Concejales D. José Luis Barragán Baquero, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Valle Gaona, D. Angel Andrés Sánchez García, D<sup>a</sup> Carmen Céspedes Senovilla, D<sup>a</sup> Mercedes Sánchez López, D<sup>a</sup> Manuela Irene Parralo Marcos, D. Manuel Gutiérrez Encina, D<sup>a</sup> Isabel María Delgado Barrera, D. José María Benabat Arroyo, D<sup>a</sup> Elena M<sup>a</sup> Tobar Clavero, D. José Fernández de los Santos, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Franco Ligenfert, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Macías López y D<sup>a</sup> Dolores Muñoz Carrasco, con la asistencia del Secretario General D. Angel Baselga de Ojeda y del Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno convocada para el día de hoy para tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados:

- “1. Aprobación, si procede, de los borradores de las Actas de las sesiones plenarias celebradas los días 24 de abril y 19 de mayo, ambas de 2008.*
- 2. Dar cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y acuerdos de la Junta de Gobierno Local, a los efectos previstos en el art. 46 de la Ley 7/85.*
- 3. Toma de posesión de Concejales del Grupo Municipal del PSOE.*
- 4. Renuncia del Concejales del Grupo Municipal del PSOE D. Manuel Alfonso Jiménez.*

#### **ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y JUVENTUD.**

- 5. Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre puesta en marcha de medidas sociales contempladas en la Rehabilitación Integral de las Bdas. de Marismas del Odiel.*

6. *Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre Centros de Día para personas mayores.*

7. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre puesta en funcionamiento de las instalaciones deportivas situadas en Marismas del Odiel.*

8. *Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre el rechazo a la violencia de género.*

### **ÁREA DE ECONOMÍA, EMPLEO, COMERCIO Y DESARROLLO SOSTENIBLE.**

9. *Tercerías de dominio.*

10. *Expediente de modificación presupuestaria de la G.M.U.*

11. *Reconocimiento de obligaciones.*

12. *Cambio de finalidad de inversiones.*

13. *Expediente de modificación presupuestaria.*

14. *Solicitudes de bonificación de la cuota del I.C.I.O.*

15. *Nombramiento de representante municipal en el Consejo General de la entidad bancaria UNICAJA.*

16. *Propuesta de la Concejal Delegada del Área Metropolitana, Consumo y Estadística relativa a los límites geográficos y nombres de cada una de las barriadas del Término Municipal de Huelva.*

17. *Cambio de denominación en el Registro Municipal de Asociaciones.*

18. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre cambio de representantes en la composición de las Comisiones Informativas y de Control, Empresas Municipales y Órganos Colegiados.*

19. *Ratificación de Decretos.*

20. *Dar cuenta de expedientes de modificaciones presupuestarias.*

21. *Dar cuenta de expedientes de modificaciones de crédito de la G.M.U.*

22. *Dar cuenta de Sentencia.*

23. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la administración electrónica.*

24. *Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la transparencia en la gestión económica de la Casa Real y la despenalización de las injurias a la Corona.*

25. *Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre equipamientos educativos.*

### **ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y MOVILIDAD.**

26. *Aprobación definitiva de Estudio de Detalle relativo a la ordenación de las parcelas municipales ubicadas en la manzana MPN-3 del Polígono 2A “El Rincón”.*

27. *Aprobación definitiva de Estudio de Detalle relativo a la ordenación de la manzana delimitada por la c/Gladiolo y la c/Hortensia, de la Bda. de “El Torrejón”, promovido por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Huelva.*

28. *Rectificación del Inventario Municipal de Inmuebles a 31 de diciembre de 2007.*

29. *Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de ordenación de la parcela municipal situada en la manzana MPN-1 del Polígono 2A “El Rincón”.*

30. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE relativa a la falta de mantenimiento en la Bda. Santa Lucía (Marismas del Odiel).*

31. *Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la creación de una Agencia Municipal de Alquiler de Viviendas.*

32. *Asuntos que se declaren de urgencia.*

33. *Ruegos y Preguntas formulados reglamentariamente”.*

D. Pedro Jiménez San José se incorpora a la sesión en el momento que oportunamente se dirá.

No asiste a la sesión D. José Manuel Remesal Rodríguez ni D. Manuel Alfonso Jiménez.

Siendo las diez horas y veinticinco minutos la Presidencia abre la sesión con el carácter de pública y se pasa a examinar el Orden del Día.

## **1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 24 DE ABRIL Y 19 DE MAYO, AMBAS DE 2008.**

El Ilmo. Sr. Alcalde-residente, D. Pedro Rodríguez González, pregunta a los miembros de la Corporación si hay alguna objeción a las Actas de las sesiones celebradas por este Excmo. Ayuntamiento Pleno los días 24 de abril y 19 de mayo, ambas de 2008. No formulándose ninguna observación se consideran aprobadas dichas Actas por unanimidad de los veintitrés Concejales presentes.

## **2. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 46 DE LA LEY 7/85.**

Se da cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia durante el mes de abril de 2008, comenzando por una de 1 de abril sobre Sentencia dictada en el recurso contencioso administrativo núm. 323/03 y terminando con otra de 30 del mismo mes y año sobre expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana.

También se da cuenta de las Actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento los días 7, 14, 21 y 28 de abril, todas de 2008.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las referidas Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento en las sesiones antes indicadas.

Se incorpora a la sesión D. Pedro Jiménez San José.

### **3. TOMA DE POSESIÓN DE CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE.**

Como consecuencia de la renuncia al cargo presentada por la Concejala del Grupo Municipal Socialista D<sup>a</sup> Cinta Castillo Jiménez, se ha solicitado a la Junta Electoral Central la remisión a este Ayuntamiento de la Credencial de quien, por orden de lista presentada como candidatura del P.S.O.E. en las Elecciones Locales de 2007, deba sustituirla.

Remitida por la Junta Electoral Central la Credencial solicitada, corresponde a D. Francisco Sánchez Nogales.

De pie con la mano sobre el Libro de la Constitución el Sr. Alcalde le formula la siguiente pregunta: “Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”. A lo que contesta: “Sí, prometo”. Tomando D. Francisco Sánchez Nogales, posesión del cargo.

### **4. RENUNCIA DEL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE D. MANUEL ALFONSO JIMÉNEZ.**

Se da cuenta de escrito presentado por D. Manuel Alfonso Jiménez de fecha 13 de mayo de 2008, por el que renuncia a su condición de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento y a cuantos cargos se derivan de la misma, en Organismos Autónomos y Empresas Municipales.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA:**

1º. Quedar enterado de la renuncia al cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento de D. Manuel Alfonso Jiménez, a los efectos de lo previsto en los arts. 182 de la Ley del Régimen Electoral General y 9.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

2º. Poner el hecho de la renuncia en conocimiento de la Junta Electoral Central para que acredite al candidato siguiente de la lista del PSOE, a la que pertenece el renunciante (que según se desprende de las listas publicadas, resulta ser D<sup>a</sup> Irene Concepción Tato Pérez), para que se expida la correspondiente credencial.

Se ausenta de la sesión el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz.

La Portavoz del Grupo Municipal Socialista manifiesta: Como hay mucha gente de Marismas del Odiel le pediría que los puntos que hemos presentado el Grupo Municipal Socialista que tratan de esta zona de la ciudad de Huelva, sean discutidos de manera correlativa, porque la Moción núm. 30 también trata de Marismas del Odiel.

Le pediría que los puntos números 5, 7 y 30 se discutan uno detrás de otro.

## **5. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE PUESTA EN MARCHA DE MEDIDAS SOCIALES CONTEMPLADAS EN LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LAS BDAS. DE MARISMAS DEL ODIEL.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Familia, Servicios Sociales, Cultura y Deportes, en sesión de 21 de mayo de 2008, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

*“El Programa de Actuación del Área de Rehabilitación Concertada de Marismas del Odiel, creada por Orden de la Conserjería de Obras Públicas de 4 de septiembre de*

2002, BOJA nº 111 y que afecta a las barriadas de Cardeñas, Navidad, Santa Lucía y la Gavilla, viene a satisfacer la demanda de los vecinos para que le sean reconocidos sus derechos históricos en la construcción de un barrio tomado a la Marisma del Odiel.

La conjunción de las fuerzas políticas a lo largo de todo un largo y complejo proceso, han llevado a las administraciones competentes a establecer un plan de actuación y acuerdo para la rehabilitación concertada.

Numerosas han sido las iniciativas y dedicación de búsqueda de soluciones desde el pleno municipal. La vecindad ha centrado esencialmente su atención en resolver en común y en particular, la problemática de la vivienda y los aspectos urbanísticos.

Sin embargo, esta realidad no es sólo un problema urbanístico sino también social. La zona concentra importantes niveles de pobreza y exclusión social vinculados al hábitat, con escasos niveles de empleo, bajos niveles de formación y niveles educativos. Déficit en hábitos saludables, niveles de renta y capacidad de autonomía personal.

El desarrollo socioeconómico de la zona es prácticamente inexistente, lo que dificulta el impulso de la zona y su plena normalización. Diversas han sido las intervenciones sociales en una zona destacada como objeto de Transformación Social. Intervenciones claramente insuficientes y a las que le ha faltado impacto.

La actuación del Área Concertada supone una oportunidad única para afrontar de forma decisiva, la multidimensionalidad de los factores que vienen a incluir a esta zona en el mapa de la pobreza en nuestra ciudad.

#### MOCIÓN

1. Desde la coordinación de las dos administraciones públicas competentes (Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Huelva) establecer, de forma paralela al calendario y ejecución de las obras, un plan de actuación integral, también calendarizado y concreto, que dé respuestas a las demandas y necesidades de la zona.

2. Que para la concreción de dicho plan de actuaciones en sus múltiples dimensiones: social, educativa, económica, cultural, de inserción laboral, se impulse un proceso de participación social con los colectivos y movimientos sociales de la zona.

3. Incrementar las dotaciones de la Red de Servicios Sociales Comunitarios Municipales de Marismas del Odiel en programas y equipamientos.

4. Incorporación de las 192 viviendas unifamiliares de Marismas del Odiel al Programa de Actuación del Área de Rehabilitación Concertada, con regularización de su ocupación.

5. Proceder en la menor brevedad a la selección y nombramiento de la persona competente como gerente de la Junta de Compensación Marismas del Odiel y dirección del Área”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP; por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos en contra y once a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la puesta en marcha de medidas sociales contempladas en la rehabilitación integral de las Barriadas de Marismas del Odiel, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz y se ausenta D. Pedro Jiménez San José.

## **7. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS SITUADAS EN MARISMAS DEL ODIEL.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Familia, Servicios Sociales, Cultura y Deportes en sesión de 21 de mayo de 2008, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

*“El 14 de diciembre del año 2001 fueron inauguradas unas instalaciones deportivas en la barriada de Marismas del Odiel, compuestas por dos pistas exteriores de balonmano, y fútbol sala, una cancha de baloncesto y otra de tenis, completándose el recinto con vestuarios, oficinas y almacén.*

*Debido a la falta de planificación política del equipo de gobierno, que desde el primer momento abandonó a su suerte la citada instalación, dejándola desprovista de servicios de seguridad, monitores y programación de actividades, los vecinos de Marismas del Odiel no han podido disfrutar ni un solo día de una infraestructura que está llamada a realizar una importantísima labor social en la barriada.*

*El estado de abandono de la instalación, objeto de continuos actos vandálicos, ha ido en aumento, siendo denunciado en numerosas ocasiones por los vecinos, sin que el equipo de gobierno haya mostrado la más mínima sensibilidad por resolver el asunto.*

*Ante el progresivo deterioro de la dotación, en enero de 2002, este grupo municipal presentó una moción solicitando la puesta en funcionamiento de las pistas deportivas. La propuesta, aprobada por unanimidad del Pleno del Ayuntamiento de Huelva, aún no ha sido ejecutada por el equipo de gobierno.*

*Transcurridos casi dos años de la presentación de la propuesta aprobada por el Pleno y visto el desinterés del equipo de gobierno del PP en el Ayuntamiento, en septiembre de 2003 presentamos la misma iniciativa, con la desagradable sorpresa que la*

*moción antes aprobada, ahora era desestimada, poniéndose de manifiesto la nula apuesta por el deporte base y por la barriada Marismas del Odiel.*

*Una vez transcurrido un tiempo más que prudente y para que el equipo de gobierno asuma su responsabilidad y ponga la instalación deportiva de Marismas del Odiel en funcionamiento y al servicio de los vecinos, el Grupo Municipal Socialista presenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación la siguiente*

### **M O C I Ó N**

*1. Que el Ayuntamiento de Huelva, a través del Patronato Municipal de Deportes ponga efectivamente a disposición de los ciudadanos el uso de las instalaciones deportivas de Marismas del Odiel.*

*2. Que planifique la oferta deportiva que se prevea para la citada instalación de acuerdo con la demanda de los ciudadanos del distrito.*

*3. Se estudie y contrate la plantilla necesaria para garantizar un servicio de calidad a los ciudadanos.*

*4. Garantizar la seguridad en la zona para que se puedan desarrollar actividades deportivas y educativas”.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejala presente del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP; por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra y diez a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para la puesta en funcionamiento de la instalación deportiva situada en Marismas del Odiel, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. Pedro Jiménez San José y se ausentan D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Macías López y el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz. Se ausenta de la sesión D. José Luis Barragán Baquero.

**30. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE RELATIVA A LA FALTA DE MANTENIMIENTO EN LA BDA. SANTA LUCÍA (MARISMAS DEL ODIEL).**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 21 de mayo de 2008, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

*“Los/as vecinos/as de la barriada Santa Lucía (Marismas del Odiel), llevan muchos años solicitándole al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Huelva la mejora en el mantenimiento del barrio.*

*De todos/as es conocido que esta zona está sujeta a una situación de provisionalidad por la transformación urbanística prevista; no obstante la vecindad, en ningún momento les está solicitando inversiones, lo que reivindican es que tanto en cuanto esta actuación se resuelve, la zona se mantenga en las condiciones higiénicas y de habitabilidad mínimas exigibles.*

*La situación que vienen padeciendo estos vecinos/as es intolerable y basta darse una vuelta para constatarlo: falta de limpieza generalizada (calles, solares, plazas...); y la suciedad, baches, socavones, cableado eléctrico al alcance de los niños, zonas ajardinadas comidas por los pastos, nidos de ratas, pulgas y garrapatas... una situación insostenible que impide una calidad de vida mínimamente digna.*

*Por todo lo expuesto anteriormente el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Huelva, presenta, para su aprobación en Pleno, la siguiente*

#### **MOCIÓN**

*1.- Instar al Equipo de Gobierno, que de forma urgente lleve a cabo una actuación de choque para solventar la falta de limpieza tanto en la vía pública como en los solares.*

*2.- Mayor control y vigilancia en toda la zona para evitar la quema y las escombreras incontroladas.*

*3.- Acometer urgentemente la desinsectación y la desratización de los solares colindantes a las viviendas”.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP; por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos en contra y diez a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre el mantenimiento en la Bda. Santa Lucía (Marismas del Odiel), anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. José Luis Barragán Baquero y se ausentan D. José Fernández de los Santos y D<sup>a</sup> Manuela Irene Parralo Marcos.

El Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA, D. Pedro Jiménez San José, manifiesta: Sr. Rodríguez le rogaría que adelantásemos también la Pregunta que hemos formulado en relación a Marismas del Odiel para que se vea en este Pleno, si se va a contestar.

El Portavoz del Grupo Municipal del PP; D. Francisco Moro Borrero, señala: Está al final.

Puntualiza el Sr. Jiménez San José: No digo que se conteste sino que al menos se me permita plantearla.

D. Pedro Rodríguez González contesta: Verá Vd. las Preguntas están al final.

Vd. quiere que los señores que están aquí sepan que Vd. hace unas Preguntas al final del Pleno. Vd. sabe que las Preguntas tienen que conocerlas previamente aquellos que le tienen que contestar.

Señala D. Pedro Jiménez San José: Las puede contestar en el próximo Pleno. Lo que quiero es informar a este Pleno sobre la Pregunta que se ha hecho.

El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente manifiesta: Lea Vd. las Preguntas.

El Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA manifiesta: No, yo simplemente la explico.

La Pregunta es si partiendo de que aquí se aprobó en el mes de febrero el documento de Plan de Actuaciones sobre Marismas del Odiel, me refiero en este caso concreto sobre Santa Lucía, conocer si las obras de urbanización han sido adjudicadas; de haber sido adjudicada a qué empresa se le adjudica; y sobre todo conocer los motivos por el cual esas obras están sufriendo un retraso importante, porque en el calendario que se aprobó se contemplaba el inicio de las obras en el mes de marzo, sin embargo estamos a final de mayo y aún no han dado comienzo; por último queremos saber también, para que desde el Ayuntamiento se hagan las gestiones que se consideren oportunas, si la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía ha aprobado también el documento que aprobó este Pleno por unanimidad.

Se reincorporan a la sesión D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Macías López, D<sup>a</sup> Manuela Irene Parralo Marcos y D. José Fernández de los Santos, así como el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz.

Se ausentan D. Manuel Gutiérrez Encina y D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Delgado Barrera.

## **6. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE CENTROS DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Familia, Servicios Sociales, Cultura y Deportes en sesión de 21 de mayo de 2008, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

*“En la Ciudad de Huelva como en el resto de Andalucía, se viene produciendo en las últimas décadas un envejecimiento de la población que no sólo se pone de manifiesto con la mayor longevidad de las personas mayores de 65 años, sino también un paulatino crecimiento de las personas que superan los 80 años, que vienen a representar una cuarta parte, lo que supone el “envejecimiento del envejecimiento”.*

*Este envejecimiento por encima de los 80 años, calculado porcentualmente en un 23.5% para la población Andaluza, es normal que vaya asociado a situaciones de dependencia causadas en la mayoría de los casos por enfermedades, hábitos de vida poco saludables y otros aspectos internos o externos.*

*Para entender la entidad de la problemática que hemos de abordar tenemos que tener en cuenta los siguientes datos: la tasa de discapacidad de las personas mayores andaluzas superan ampliamente la media del estado. De otro lado en Andalucía se estima que la mitad de las personas mayores de 65 años necesitan ayuda para realizar alguna actividad de la vida diaria, presentando mayor severidad conforme se avanza en la edad, pudiendo llegar entre el 20% y el 30% entre las personas de 80 y más años.*

*Las personas mayores donde mejor se desenvuelven es en su entorno habitual, si éste les proporciona la satisfacción a sus necesidades básicas y de relación con el medio social. Las personas dependientes pueden permanecer en su domicilio gracias al cuidado informal. La red de familiar es la principal proveedora de cuidados, especialmente para las personas mayores de 80 años.*

*Sin embargo este modelo basado en los cuidados informales no parece sostenerse a corto y medio plazo ante la nueva realidad familiar de nuestra sociedad, de ahí la importancia que adquieren los recursos sociales para atender a las personas mayores y servir de apoyo a la familia cuidadora.*

*La Ley 39,2006, de 14 de Diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia ha marcado un hito importante de cara a satisfacer las necesidades de las personas dependientes, realizando tanto la catalogación de servicios como de prestaciones a las que se tienen derecho.*

*No obstante la implementación íntegra de la Ley de Dependencia, más allá de la retórica legal o política no será fácil en la Ciudad de Huelva sin la participación decida de las Administraciones Públicas.*

*Actualmente la Ciudad de Huelva tiene un censo de 30.446 personas mayores de 60 años de las que aproximadamente 7.155(23,5%) son mayores de 80 años. Esta situación lleva a pensar que tenemos una amplia población con necesidades especiales sobre la que la Administración se debe actuar.*

*IU-LV-CA cree que es urgente que Administración Local y Autonómica se pongan de acuerdo para atender un problema estructural que tiene la Ciudad de Huelva: los recursos para la atención a las personas mayores de 65 años con o sin dependencia. La falta de iniciativas desde hace muchos años para esta población hace que nos situemos en una posición de desventaja al día de hoy en la aplicación de la Ley de Dependencias en la Ciudad de Huelva. Y sitúa a las personas mayores de Huelva en situación de desventaja respecto a otras ciudades de Andalucía o la propia provincia de Huelva.*

*Aún entendiendo que todos los recursos para las personas mayores son necesarios y una Administración sensible a las necesidades de la comunidad debería trabajar por la consecución de todos ellos, es cierto que los que procuran la permanencia de las personas mayores en su familia y entorno habitual son los más esenciales. De ahí que la planificación de Centros de Día con Unidades de Estancias Diurnas cobren una importancia vital para los objetivos antes propuestos.*

*Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los verdes Convocatoria por Andalucía propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva la siguiente:*

#### **MOCIÓN**

*1. Que se inicien los trámites oportunos para la construcción y puesta en funcionamiento de un Centro de Día con Unidad de Estancia Diurna en la Ciudad de Huelva en el distrito IV.*

*2. Que se elaboración un Mapa de Recursos para las Personas Mayores en la Ciudad de Huelva para la planificación ordenada de las iniciativas municipales .*

*3. Instar a la Junta de Andalucía a la financiación de la construcción del Centro de Día que se pretende poner en funcionamiento”.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP; por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra y nueve a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo

Municipal de IULV-CA sobre Centros de Día para personas mayores, anteriormente transcrita.

Se ausenta el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Rodríguez González, asumiendo las funciones de la Presidencia de la sesión el Primer Teniente de Alcalde D. Francisco Moro Borrero. También se ausentan D<sup>a</sup> Dolores Muñoz Carrasco y D. José Luis Barragán Baquero.

Se reincorpora a la sesión D. Manuel Gutiérrez Encina.

## **8. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE EL RECHAZO A LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Familia, Servicios Sociales, Cultura y Deportes en sesión de 21 de mayo de 2008, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

*“La violencia de género supone una manifestación extrema de la desigualdad y el sometimiento en el que viven las mujeres en todo el mundo y representa una clara conculcación de los derechos humanos. Sin embargo, este reconocimiento no ha llevado aparejada ni la eliminación, ni la suficiente modificación de los factores culturales que subyacen en su origen, ni de la consecuyente tolerancia. La violencia de género tiene su raíz en una concepción machista y androcéntrica de la sociedad, en el marco de una relación de poder que ejercen los hombres sobre las mujeres.*

*La violencia de género se ha mantenido durante siglos en el ámbito privado y ha hecho difícil la intervención y la regulación. Esto viene a poner de manifiesto la necesidad de un abordaje integral y coordinado, que implique la responsabilidad de los poderes públicos y el compromiso de la sociedad civil para avanzar en toda forma de abuso contra las mujeres.*

*La sensibilización de la sociedad será uno de los pilares fundamentales en los que basar la modificación de actitudes, valores y prejuicios sexistas para acabar con la violencia de género.*

*Los medios de comunicación y la publicidad ejercen un papel decisivo en la modificación de la percepción del problema de la violencia de género por la sociedad y, por tanto su contribución es esencial.*

*Pero no todos los problemas (sucesos) son tratados de igual forma ni mediáticamente ni políticamente ni institucionalmente. De tal forma que unos adquieren la consideración de asunto de Estado y otros sólo se quedan en la denuncia social e incluso vecina.*

*Creemos que el tratamiento dado a la violencia de género, a los atentados machistas, en nuestro país desde el punto de la movilización cívica e institucional no está teniendo la misma consideración que otro tipo de atentados de índole política. De ahí que el grupo municipal de IU-LV-CA pretenda que todos los atentados que acontezcan en nuestra sociedad en forma de violencia con desenlace de muerte tengan la misma consideración y tratamiento institucional. Creemos que el rechazo público constante, por parte de esta institución, contribuirá a concienciar a la sociedad de que la violencia contra las mujeres no debe tener el respaldo, ni siquiera por omisión, de los poderes públicos.*

*Por todo lo anteriormente expuesto el grupo municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía presenta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva la siguiente*

#### **MOCIÓN**

*1. Que el Ayuntamiento de Huelva manifieste su condena a la violencia de género con toda la representación institucional a nivel local realizando concentraciones en las puertas del consistorio, a las 12 horas, el día siguiente a la muerte de una mujer o mujeres por violencia de género.*

*2. Que la decisión adoptada sea ampliamente difundida para que la ciudadanía y otras organizaciones sociales y económicas puedan secundar la medida prevista.*

*3. Que se inste a los medios de comunicación de ámbito local para que la información que se realice sobre un acto de violencia de género sea tratado como un hecho de relevancia social y política y por tanto fuera de la sección de sociedad o sucesos.*

*4. Que el presente acuerdo sea trasladado a la FAMP para que esta iniciativa pueda extenderse a todos los Ayuntamientos de Andalucía.*

*5. Que se dé traslado de los acuerdos a la Junta de Andalucía, para que favorezca la participación de las Instituciones y personal a su servicio en tales iniciativas”.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y el Concejil presente del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de doce votos en contra y nueve a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre el rechazo a la violencia de género, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. José Luis Barragán Baquero y se ausentan D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Franco Ligenfert y D<sup>a</sup> Elena M<sup>a</sup> Tobar Clavero.

## 9. TERCERÍAS DE DOMINIO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 21 de mayo de 2008, en relación con el escrito presentado por D<sup>a</sup> María Mora Albéndiz por el que solicita el levantamiento del embargo de la finca número 58.884 de Huelva, sita en la c/Oregón, portal 6, planta baja, izquierda en la Bda. Martín Alonso Pinzón, como reclamación previa a tercería de dominio.

Consta en el expediente informe del Recaudador Municipal, D. Manuel Pérez Martín, con el visto bueno del Tesorero Municipal, D. Julián José Valiente Rubio, de 27 de marzo de 2008, que dice lo que sigue:

*“Visto el recurso de referencia, interpuesto contra el acto administrativo señalado, por los conceptos y ejercicios que se incluyen en la cabecera del expediente, tengo a bien informar lo siguiente:*

### PRIMERO:

*Que por el Servicio de Gestión Tributaria de Huelva, como órgano recaudador, se tramita expediente administrativo de apremio nº 2000/20669 contra D. José Cano Tubio, con DNI. 29.391.043-X, C/ Ciudadela nº 22-1º D de Huelva, como deudor al Ayuntamiento de Huelva, por el concepto IVT Mecánica, del período 1994-2006, cuyo importe por principal asciende a 1.499,01 €, y en el que se comprueba que, como consecuencia de la tramitación se decretó embargo de la finca urbana que se describe abajo, con fecha 05/Septiembre/2007, siendo calificada favorablemente practicándose anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Huelva-Dos, con fecha 19/Septiembre/2007.*

*Descripción del bien: Finca 58.884, en Huelva, C/ Oregón s/n, portal 6, planta baja, Izda. en Barriada Martín Alonso Pinzón.*

*Inscripción registral: Finca 58.884 Tomo 1619, Libro 221, Folio 145, Alta 2, anotación letra H.*

*Superficie construida: Cuarenta y cinco metros, sesenta decímetros cuadrados.*

*Derecho del deudor sobre el inmueble embargado: 50% del pleno dominio con carácter privativo.*

### SEGUNDO:

*Consta informe emitido por el Servicio de Gestión Tributaria donde se propone la desestimación de la reclamación. La reclamante D<sup>a</sup>. María Mora Albéndiz, solicita en su escrito, al tener conocimiento del embargo decretado, que se dicte resolución acordando el levantamiento*

*del embargo, en base a que dicha vivienda la adquirió su marido D. Antonio Garrido Jiménez estando casados, en fecha 03/Marzo/1992, a D. José Cano Tubio y a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Pilar Cano Tubio, mediante contrato privado de compraventa que acompaña al escrito.*

*Dicho contrato consta sin firmar por el comprador D. Antonio Garrido Jiménez y por uno sólo de los vendedores. Acuerdo entre las partes que no se eleva a documento público, y que no constaba inscrita en el Registro de la Propiedad. A fecha 27/Agosto/2000, D. Antonio Garrido fallece, por lo que su esposa es su única heredera, al no tener hijos, tramitándose el preceptivo expediente de liquidación de Sucesiones.*

*Aporta la reclamante, igualmente, fotocopia de los dos recibos acreditativos de haber satisfecho a D. José y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Pilar Cano Tubio, el pago por la venta de la vivienda.*

*Aporta también fotocopia del Libro de Familia, con lo que se pretende acreditar, que no existen otros posibles herederos.*

#### TERCERO:

*Considerando lo establecido en los Arts. 117 y siguientes del Reglamento General de Recaudación por el que se regulan las tercerías, lo regulado en el Código Civil en cuanto a la fecha y efectos de los contratos, y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.*

*El Art. 1.450 del Código Civil establece que: “La venta se perfeccionará entre comprador y vendedor, y será obligatoria para ambos, si hubieran convenido en la cosa objeto del contrato, y en el precio, aunque ni la una ni la otra se hayan entregado”.*

*El Art. 1.462 del Código Civil, dice que: “Se entenderá entregada la cosa vendida, cuando se ponga en poder y posesión del comprador. Cuando se haga la venta mediante escritura pública, el otorgamiento de ésta equivaldrá a la entrega de la cosa objeto del contrato, si de la misma escritura no resultare o se dedujere claramente lo contrario”.*

*El Art. 1.216 del mismo cuerpo legal establece que: “Son documentos públicos los autorizados por un notario o empleado público competente, con las solemnidades requeridas por la Ley”, señalando a continuación el Art. 1.218, párrafo 1º que: “Los documentos públicos hacen prueba, aún contra terceros, del hecho que motiva su otorgamiento y de la fecha de éste”.*

*Y resultando que el Art. 1.227 dice que: “La fecha de un documento privado no se contará respecto de terceros sino desde el día en que hubiese sido incorporado o inscrito en un registro público, desde la muerte de cualquiera de los que lo firmaron, o desde el día en que se entregase a un funcionario público por razón de su oficio”, es por lo que a modo de:*

#### CONCLUSIÓN:

*Considero, que debe acordarse la desestimación de la reclamación previa a interposición judicial de Tercería de Dominio presentada por D<sup>a</sup>. María Mora Albéndiz, contra embargo de inmuebles practicado por el Servicio de Gestión Tributaria a favor de éste Ayuntamiento de Huelva, en expediente administrativo de apremio instruido contra D. José Cano Tubio, en base a las consideraciones anteriores”.*

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y el Concejale del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos a favor y siete abstenciones, **ACUERDA** desestimar la reclamación previa a interposición judicial de tercería de dominio presentada por D<sup>a</sup> María Mora Albéndiz contra embargo de inmuebles practicado por el Servicio de Gestión Tributaria a favor de este Ayuntamiento, en expediente administrativo de apremio instruido contra D. José Cano Tubio, en base al informe del Recaudador Municipal anteriormente transcrito.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 21 de mayo de 2008, en relación con el escrito presentado por D<sup>a</sup> Manuela Rodríguez Martín por el que solicita el levantamiento del embargo de la finca número 67.344 de Huelva, sita en la Avda. Santa Marta, núm. 60, como reclamación previa a tercería de dominio.

Consta en el expediente informe del Recaudador Municipal, D. Manuel Pérez Martín, con el visto bueno del Tesorero Municipal, D. Julián José Valiente Rubio, de 21 de abril de 2008, que dice lo que sigue:

*“Visto el recurso de referencia, interpuesto contra el acto administrativo señalado, por los conceptos y ejercicios que se incluyen en la cabecera del expediente, tengo a bien informar lo siguiente:*

**PRIMERO:**

*Que por el Servicio Municipal de Recaudación, como órgano recaudador, se tramita expediente administrativo de apremio 200648/2006 contra el Patronato Onubense de Viviendas con CIF: G21012869 con domicilio en Avda. Italia nº 14-bajo Huelva, como deudor a la Gerencia Municipal de Urbanismo dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva; por el concepto de ejecución de órdenes de ejecución subsidiaria del ejercicio 2005, cuyo importe por principal asciende a 8.717,16 €, y en el que se comprueba que, como consecuencia de la tramitación se decretó embargo de la finca urbana que abajo se describe, con fecha 19/Noviembre/2007.*

*Descripción del bien: Finca nº 67.344, en Huelva, Avda. Santa Marta nº 60.*

*Inscripción registral: Tomo 1779, Libro 357, Folio 105, Alta 1.*

*Superficie construida: 65,42 m<sup>2</sup>.*

*Derecho del deudor sobre el inmueble embargado: 100% del pleno dominio.*

**SEGUNDO:**

*La reclamante D<sup>a</sup>. Manuela Rodríguez Martín, solicita en su escrito, al tener conocimiento del embargo decretado, que se dicte resolución acordando el levantamiento*

*del embargo, en base a que dicha vivienda se la adjudicó a ella en 1.978, el Patronato Onubense de Viviendas, sucediendo a su tía D<sup>a</sup>. Antonia Rodríguez Sánchez, adjudicataria de la vivienda desde 1954, y hace constar lo siguiente:*

- a) Que el régimen de adjudicación es el de acceso diferido a la propiedad a tenor de la Ley de Viviendas de 1954.*
- b) Que tiene pagada la totalidad del precio estipulado por el Patronato, estando pendiente solo del otorgamiento de la escritura pública.*
- c) Que consta como titular de la vivienda en el padrón del IBI Urbana, abonando regularmente dicho impuesto.*
- d) Aporta justificantes de pago del precio de amortización fijado por el Patronato Onubense de Viviendas (antes Patronato Francisco Franco).*

### TERCERO:

*Comprobada la documentación aportada por la tercerista, se observa:*

*a) Que constan sendos certificados expedidos por el Gerente del Patronato Onubense de Viviendas, con fechas 22/Febrero/1996 y 26/Mayo/1997, en los que se hace constar que si bien resulta ser la adjudicataria de la vivienda, aún está pendiente del otorgamiento a su favor de la correspondiente escritura de propiedad.*

*Recabada información del Patronato Onubense de Viviendas, como consecuencia de la reclamación interpuesta por D<sup>a</sup>. Manuela Rodríguez Martín, se nos manifiesta que la escritura no se ha otorgado ante la negativa de la adjudicataria a abonar determinados gastos surgidos del mantenimiento y conservación de la vivienda, en contraposición a la actitud de la mayoría de los adjudicatarios, a los que se otorgó la preceptiva escritura de propiedad.*

*Por otro lado se nos traslada que por parte de la adjudicataria/reclamante, se interpuso recurso contencioso-administrativo contra la Gerencia Municipal de Urbanismo, así como contra el propio Patronato Onubense de Viviendas, en su condición de propietario de la casa sita en la Avda. Santa Marta nº 60 de Huelva, como responsable del incumplimiento de una orden, que les conminaba a realizar obras de “ejecución de picado de vigas, reforzándolas por su zona inferior”. Recurso Contencioso-Administrativo, resuelto y cuyo fallo del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Huelva, de fecha 29/Mayo/2001, resuelve estimar el recurso de D<sup>a</sup>. Manuela Rodríguez Martín, condenando a la Gerencia Municipal de Urbanismo a la ejecución de las obras anteriormente descritas.*

*La tercerista no obstante, en la sustanciación de ese recurso, argumentó justo lo contrario que en la reclamación que nos ocupa, tal como se recoge de forma expresa en los fundamentos de derecho, (primero) en la que se dice: ... exige ante todo descartar la falta de legitimación de la actora, sobre la que, como puede deducirse del término alquiler que emplea en la documentación que sobre dicha relación se aportó en fase de prueba, concurre la cualidad de usuaria en concepto de arrendataria de la vivienda a la que afectan las obras cuya ejecución se reclama, figurando la entidad codemandada (Patronato Onubense de la Vivienda), de naturaleza fundacional y benéfica, como propietaria de dicho inmueble, dentro del contenido de la relación privada existente entre la actora y la codemandada”.*

CUARTO:

*Considerando lo establecido en los Arts. 117 y siguientes del Reglamento General de Recaudación por el que se regulan las tercerías, lo regulado en el Código Civil en cuanto a la fecha y efectos de los contratos y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.*

*El Art. 1.462 del Código Civil, dice que: “Se entenderá entregada la cosa vendida, cuando se ponga en poder y posesión del comprador. Cuando se haga la venta mediante escritura pública, el otorgamiento de ésta equivaldrá a la entrega de la cosa objeto del contrato, si de la misma escritura no resultare o se dedujere claramente lo contrario”.*

*El Art. 1.216 del mismo cuerpo legal establece que: “Son documentos públicos los autorizados por un notario o empleado público competente, con las solemnidades requeridas por la Ley”, señalando a continuación el Art. 1.218, párrafo 1º que: “Los documentos públicos hacen prueba, aún contra terceros, del hecho que motiva su otorgamiento y de la fecha de éste”.*

*Y resultando que el Art. 1.227 dice que: “La fecha de un documento privado no se contará respecto de terceros sino desde el día en que hubiese sido incorporado o inscrito en un registro público, desde la muerte de cualquiera de los que lo firmaron, o desde el día en que se entregase a un funcionario público por razón de su oficio”, es por lo que a modo de:*

CONCLUSIÓN:

*Considero, que debe acordarse la desestimación de la reclamación previa a la interposición de reclamación judicial de Tercería de Dominio presentada por D<sup>a</sup>. Manuela Rodríguez Martín, contra embargo de inmuebles practicado por el Servicio Municipal de Recaudación, en expediente administrativo de apremio nº 200648/2006 GMU instruido contra el Patronato Onubense de Viviendas, en base a las consideraciones anteriores”.*

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y el Concejal del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos a favor y siete abstenciones, **ACUERDA** desestimar la reclamación previa a interposición judicial de tercería de dominio presentada por D<sup>a</sup> Manuela Rodríguez Martín contra embargo de inmuebles practicado por el Servicio de Gestión Tributaria a favor de este Ayuntamiento, en expediente administrativo de apremio núm. 200648/2006 GMU instruido contra el Patronato Onubense de Viviendas, en base al informe del Recaudador Municipal anteriormente transcrito.

Se reincorpora a la sesión D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Delgado Barrera.

## 10. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA G.M.U.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 21 de mayo de 2008, en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión de 30 de abril de 2008:

*"Se da cuenta de la Propuesta que, referente al asunto del epígrafe, somete el Sr. Vicepresidente Ejecutivo a la consideración del Consejo de Gestión, en los términos siguientes:*

*"Teniendo la necesidad de afrontar nuevos proyectos de inversión que no estaban previstos en el Presupuesto de 2008, así como de suplementar el crédito de algunas partidas cuyos créditos actuales resultan insuficiente para atender a los gastos reales, no pudiendo en ninguno de los casos demorarse al ejercicio de 2009, se propone que se realice la modificación de crédito de créditos extraordinario y suplemento de créditos siguientes:*

*1.- Proyectos con financiación procedente del Patrimonio Público del Suelo:*

<u>Partidas Alta</u>	<u>Crédito</u> <u>Extraordinario</u>
432.601.45 "Urbanización U.E. 20 " Polígono San Diego"	62.405,75
432.601.46 " Urbanización U.E. 9 "Avda. Muñoz de Vargas"	47.021,74
432.601.47 " Urbanización U.E.1 sector 1B "	36.000,00
432.601.48 "Urbanización en P.P 4. Vista-Alegre"	8.914,36
<b>Total</b>	<b>154.341,85</b>

<u>Partidas Alta</u>	<u>Suplemento de</u> <u>Crédito</u>
432.601.21.07 " Urbanización del Plan Parcial 5"	588.651,89
<b>Total</b>	<b>588.651,89</b>

**Total Alta Créditos Financiados con fondos del Patrimonio Público del Suelo** **742.993,74**

<u>Fuente Financiera del Patrimonio Público del Suelo</u>	<u>Baja Créditos</u>
432.622.00.04 " Centro de Interpretación Puerta del Atlántico"	1.671,34
432.622.00.05 " Centro de Interpretación Puerta del Atlántico"	58.316,40

Comprobado por el funcionario responsable  
de la correspondiente unidad administrativa

432.739.00.01 " Transferencia PDL-Foro Pirita"	480.809,68
432.739.00.03 "Transferencia PDL "	34.207,12
432.740.00.02 " Transferencia a EMAHSA"	5.994,58
432.741.00.03 "Convenio con EMAHSA"	2.462,76
432.769.00.90 " Transferencia PDL- Gaviota"	33.106,22
432.780.00.03 " Subvención Rehabilitación de Viviendas"	126.425,64
<b>Total</b>	<b>742.993,74</b>

**Total Financiación procedente del Patrimonio Público del Suelo** **742.993,74**

2.- Proyectos con financiación distinta del Patrimonio Público del Suelo:

<u>Partidas Alta</u>	<u>Suplemento de Crédito</u>
432.622.09.99 " Remanente Otros Edificios"	24.428,77
<b>Total Modificación</b>	<b>24.428,77</b>

<u>Partidas baja</u>	<u>Baja Créditos</u>
432.739.01.02 " Transferencia PDL-Amapolas"	23.468,93
432.625.00.05 " Mobiliario y Enseres"	959,84
<b>Total Modificación</b>	<b>24.428,77</b>

A tal efecto, informe la Intervención, y elévese al órgano competente para su aprobación si procede".

Visto el informe que, con fecha 21 de Abril de actual, emite la Economista de la G.M.U. D<sup>a</sup> Eva del Pino, con la conformidad del Sr. Interventor Delegado, en el que se concluye lo siguiente:

"PRIMERO.- Se trata de un expediente de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos que se financian con baja o reducción del crédito de las partidas que constan en el expediente, habiéndose procedido a efectuar la preceptiva retención de los créditos tal como establece la Base 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

SEGUNDO.- Al tratarse de una modificación de créditos de procedimiento ordinario, la tramitación y el régimen de exposición pública será el establecido en los artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, y artículo 20 y siguientes del R.D. 500/90, para la aprobación de los Presupuestos Generales, no siendo necesario el trámite de informe preceptivo y no vinculante del Consejo Económico y Social de Huelva".

El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:

*1.- Aprobar la modificación presupuestaria de crédito extraordinario y suplemento de crédito nº 8, dentro del Presupuesto de la G.M.U. para el ejercicio de 2008, en los términos en que ha sido formulada.*

*2.- Someter el expediente al preceptivo trámite de información pública, entendiéndose la modificación presupuestaria definitivamente aprobada si durante dicho trámite no se presentaran reclamaciones, sin perjuicio de su publicación definitiva en el B.O.P.”.*

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y el Concejales presente del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y ocho abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo anteriormente transcrita.

Se reincorporan a la sesión D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Franco Ligenfert y D<sup>a</sup> Elena M<sup>a</sup> Tober Clavero.

## **11. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 21 de mayo de 2008, en relación con los expedientes de reconocimiento de obligaciones números 1/2008 por importe total de 73.650,78 euros y 2/2008 por importe total de 9.607,56 euros y la relación contable núm. F/2008/36 por importe total de 803.593,26 euros.

Existen en el expediente informes favorables del Economista Municipal D. Agustín Garzón Núñez en relación los expedientes de reconocimientos de obligaciones números 1/2008 y 2/2008, de 8 de febrero y de 13 de mayo, respectivamente.

También existe en el expediente informe de la Técnico de Administración General D<sup>a</sup> Salud de Silva Molina, con el visto bueno del Viceinterventor de Fondos Municipales D. José Calvillo Berlanga, de 16 de mayo de 2008, con los reparos que constan en el mismo.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Se ausenta de la sesión D. Pedro Jiménez San José.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y nueve en contra, **ACUERDA** aprobar los expedientes de reconocimiento de obligaciones números 1/2008 por importe total de 73.650,78 euros y 2/2008 por importe total de 9.607,56 euros y la relación contable núm. F/2008/36 por importe total de 803.593,26 euros.

Se reincorpora a la sesión D. Pedro Jiménez San José y se ausenta D<sup>a</sup> Elena M<sup>a</sup> Tobar Clavero.

## 12. CAMBIO DE FINALIDAD DE INVERSIONES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 21 de mayo de 2008, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Presupuesto, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Valle Gaona:

*“Con objeto de dotar los presupuestos municipales de la financiación necesaria para atender gastos por operaciones de capital, y existiendo crédito suficiente en las partidas que se relacionan a continuación*

<b>Funcional</b>	<b>Económica</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe (€)</b>	<b>Financiación</b>
12110	6019907	Reman. Invers. 07 Inversiones Pendientes Utilización	4.535.405,61	Enajenación Terrenos
43210	6019907	Reman. Invers. 07 Obras y Suministros Edificios, Parques y Vías Públicas	2.221.404,94	Enajenación Terrenos

*Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*1º.- Cambiar la finalidad de las inversiones en las partidas antes señaladas para dotar de crédito suficiente las partidas presupuestarias siguientes:*

### **A) PARTIDAS DE BAJA**

12110.6019907 “Remanente Inversiones 07 Inversiones Pendientes de Utilización”

4.535.405,61 euros

<i>43210.6019907 “Remanente Inversiones 07 Obras y Suministros Edificios Parques y Vía Pública”</i>	<i>2.221.404,94 euros</i>
<b>TOTAL BAJAS</b>	<b>6.756.810,55 euros</b>

**PARTIDA DE ALTA**

<i>45210.62201 “Palacio de Deportes”</i>	<i>6.756.810,55 euros</i>
<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>6.756.810,55 euros”</b>

Existe en el expediente informe del Economista Municipal, D. Agustín Garzón Núñez, con el visto bueno del Viceinterventor de Fondos Municipales, D. José Calvillo Berlanga, de 15 de mayo de 2008.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y el Concejales presente del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos a favor y nueve en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y Presupuesto, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D<sup>a</sup> Elena M<sup>a</sup> Tobar Clavero y se ausenta D. José Fernández de los Santos.

### **13. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 21 de mayo de 2008, en relación con Propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y Presupuesto, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Valle Gaona, de modificación presupuestaria núm. 13/2008.

Consta en el expediente informe del Economista Municipal, D. Agustín Garzón Núñez, con el visto bueno del Viceinterventor de Fondos Municipales, D. José Calvillo Berlanga, de 15 de mayo de 2008.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y el Concejales presente del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos a favor y nueve en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y Presupuesto y por tanto el expediente de modificación presupuestaria núm. 13/2008, con el siguiente desglose:

**A) PARTIDA DE BAJA**

12110.6019907	“Remanente Inversiones 07 Inversiones Pendientes de Utilización”	4.535.405,61 €
43210.6019907	“Remanente Inversiones 07 Obras y Sumin. Edificios Parques y Vía Pública”	2.221.404,94 €
	<b>TOTAL BAJAS</b>	<b>6.756.810,55 €</b>

**PARTIDAS DE ALTA**

45210.62201	“Palacio de Deportes”	6.756.810,55 €
	<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>6.756.810,55 €</b>

**B) PARTIDA DE BAJA**

12110.12125	“Paga Extra complemento Específico (P.Funcionario)”	119.850,10 €
	<b>TOTAL BAJAS</b>	<b>119.850,10 €</b>

**PARTIDA DE ALTA**

45210.22715	“Trabajos realizados Palacio Deportes”	119.850,10 €
	<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>119.850,10 €</b>

**C) PARTIDA DE BAJA**

12110.12125	“Paga Extra Complemento Específico (P. Funcionario)”	13.500,00 €
	<b>TOTAL BAJAS</b>	<b>13.500,00 €</b>

**PARTIDA DE ALTA**

46310.48969	“Sporting Club Femenino”	13.500,00 €
	<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>13.500,00 €</b>

**D) PARTIDA DE BAJA**

12110.22688	“Inventario General de Edificios”	200.000,00 €
	<b>TOTAL BAJAS</b>	<b>200.000,00 €</b>

**PARTIDA DE ALTA**

22215.22701	“Vigilancia”	200.000,00 €
	<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>200.000,00 €</b>

**E) PARTIDA DE BAJA**

46310.48970	“Convenio Becas Comedor”	6.000,00 €
	<b>TOTAL BAJAS</b>	<b>6.000,00 €</b>

**PARTIDA DE ALTA**

46310.48970	“Convenio Asociación Familiares Enfermos Alzheimer”	6.000,00 €
	<b>TOTAL ALTA</b>	<b>6.000,00 €</b>

**14. SOLICITUDES DE BONIFICACIÓN DE LA CUOTA DEL I.C.I.O.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 21 de mayo de 2008 en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 16 de abril de 2008:

*“Se da cuenta del escrito presentado por D. José Manuel Moreno, en representación de la Entidad ASPROMIN, Asociación Protectora de Personas con Discapacidad Intelectual de la Cuenca Minera, en solicitud de que le sea concedida una bonificación en la cuota del I.C.I.O. como consecuencia de la licencia de obras de edificación de Centro de Atención Infantil temprana en el Plan Parcial nº 3, Parcela EQ-4, expte 10687/2007.*

*Visto el informe que con fecha 16 de Abril del actual emite la Economista de la G.M.U. D<sup>a</sup> Eva del Pino, con la conformidad de la Interventora Delegada accidental, D<sup>a</sup> Juana González en los términos siguientes:*

*“Primero.- Que en la Ordenanza Reguladora del Impuesto, en su artículo 9 , otorga la facultad de concesión de bonificación de hasta el 60 por 100 de la cuota del Impuesto al Pleno del Ayuntamiento, previa solicitud del interesado, y para aquellas construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración.*

*Conclusión: Al no existir ni en la Ordenanza citada, ni en ninguna norma, qué obras pueden ser declaradas de “especial interés o utilidad municipal”, salvo las expresamente mencionadas en la misma norma y en los porcentajes igualmente establecidos, y al no estar la presente solicitud comprendida en ninguno de ellos, esta intervención no puede entrar en el fondo de la cuestión.*

*Se acompaña como anexo, relación de las solicitudes de bonificaciones presentadas hasta la fecha actual, así como la decisión del Pleno”.*

*El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA*

*elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de conceder a la Entidad ASPROMIN, Asociación Protectora de Personas con Discapacidad Intelectual de la Cuenca Minera, la bonificación solicitada del 60% de la cuota del I.C.I.O. derivada de la edificación de un Centro de Atención Infantil temprana en el Plan Parcial nº 3, parcela EQ-4, expte 10687/2007, por considerar que concurren en dichas obras circunstancias sociales que las hacen acreedoras de disfrutar de la condición de "especial Interés o utilidad municipal"*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintidós, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, anteriormente transcrita.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 21 de mayo de 2008 en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 16 de abril de 2008:

*"Se da cuenta del escrito que presenta la Entidad TALLERES CAMARINA, S.L., por el que solicita la concesión una bonificación del 30% en la cuota del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras como consecuencia de la ejecución de la licencia de obras de nave destinada a venta y reparación de camiones en el Parque Huelva Empresarial, expediente 1586/2008, más otra bonificación también del 30% de dicha cuota por entender que la obra supone una considerable creación de empleo.*

*Visto el informe que, con fecha 16 de Abril del actual emite la Economista de la G.M.U. D<sup>a</sup> Eva de Pino, con la conformidad de la Interventora Delegada Accidental, D<sup>a</sup> Juana González, en e que se hace constar lo siguiente:*

*Primero.- La Ordenanza Reguladora del Impuesto, en su artículo 9 , otorga la facultad de concesión de bonificación de hasta el 60 por 100 de la cuota del Impuesto al Pleno del Ayuntamiento, previa solicitud del interesado, y para aquellas construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración, estableciendo con carácter general en su apartado a), una bonificación del 30 por 100 en la cuota del impuesto a " aquellas construcciones que se realicen en el Parque Huelva Empresarial"*

*Segundo.- En el apartado b) del citado artículo establece, así mismo, la posibilidad de bonificación en un 30 por 100 a " aquellas que supongan una considerable creación de empleo", requiriendo en este caso informe favorable del departamento municipal competente.*

*La sociedad solicitante aporta fotocopias de los modelos TC2 de la Tesorería General de la Seguridad Social de los meses de enero y septiembre de 2006, mayo y junio de 2007, así como el modelo correspondiente a enero de 2008, en donde se aprecia el incremento desde 15 trabajadores en 2006, de los que 2 eran indefinidos a 19 en 2008, de los que 10 son indefinidos.*

*Conclusión: En relación a la solicitud del 30 por 100 contemplada en el apartado a) del artículo 9, y al establecerse la bonificación por el hecho objetivo de instalarse la obra en el Parque Huelva Empresarial se informa favorablemente la misma.*

*En relación a la solicitud del 30 por 100 adicional por la "considerable creación de empleo", y al no existir ni en la Ordenanza citada, ni en ninguna norma, qué incremento de plantilla puede ser calificado de ese modo, esta intervención no puede entrar en el fondo de la cuestión"*

*El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA elevar propuesta a Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:*

*1.-Conceder a la Entidad TALLERES CAMARINA, S.L. la bonificación del 30% de la cuota del I.C.I.O. derivada de las obras de ejecución de nave destinada a venta y reparación de camiones en el "Parque Huelva Empresarial" expte 1586/2008, en base a la ubicación en dicho sector industrial.*

*2.- Denegar la bonificación del 30% en la cuota del I.C.I.O. solicitada en base a la creación de empleo derivada de las obras, por no considerarse que concurra en las mismas la condición de ser de "especial interés" o utilidad municipal", a que se refiere el art. 9 de la Ordenanza reguladora del Impuesto".*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintidós, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, anteriormente transcrita.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 21 de mayo de 2008 en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 30 de abril de 2008:

*"Se da cuenta del escrito presentado por D. José Ramón Vázquez Agudo, en representación de la Entidad DECATHLON ESPAÑA, S.A.U. por el que solicita la bonificación del 30% en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras derivada de la licencia de obras consistente en la construcción de nave para tienda de artículos deportivos, en el Parque Huelva Empresarial (expte. 1072/2007), por entender que la obra supone una considerable creación de empleo.*

*Visto el informe que, con fecha 25 de Abril del actual, emite la Economista de la G.M.U. D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> del Pino, con la conformidad del Interventor Delegado, en los términos siguientes:*

*"ASUNTO: Solicitud presentada por D. José Ramón Vázquez Agudo, en representación de la entidad DECATHLON ESPAÑA, S.A.U. en demanda de que le sea concedida bonificación del 30 por 100 en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la realización de la licencia de obras consistente en construcción de nave para tienda de artículos deportivos, en parque Huelva Empresarial, expediente 10702/2007, por suponer la obra una considerable creación de empleo.*

#### *ANTECEDENTES*

*Primero.- Con fecha 14 de marzo de 2008 es emitida y recibida por el solicitante la liquidación correspondiente al expediente citado, la cual incluye bonificación del 30 por 100 en la cuota del ICIO por realizarse la construcción en el Parque Huelva Empresarial.*

*Segundo.- Con fecha 15 de abril de 2008 y, dentro del periodo voluntario de pago, es solicitada bonificación adicional en la cuota del Impuesto del 30 por 100, lo que supone la cantidad de 42.309,65 euros, por creación de al menos 80 puestos de trabajo, según se expone en la propia solicitud.*

*Como justificación, la sociedad solicitante aporta fotocopias de los modelos TC1 de la Tesorería General de la Seguridad Social de los meses de febrero y marzo de 2008, correspondiente a los centros de Cádiz, Málaga y Sevilla, así como cuadro en donde reflejan los puestos de trabajo medio del año 2007 de los citados centros.*

#### *CONSIDERACIONES JURÍDICAS*

*La Ordenanza Reguladora del Impuesto, en su artículo 9 b) establece la posibilidad de bonificación en un 30 por 100 de la cuota del Impuesto a favor de aquellas construcciones, instalaciones u obras " que supongan una considerable creación de empleo", requiriendo en este caso informe favorable del departamento municipal competente.*

#### *CONCLUSIÓN*

*Al no existir ni en la Ordenanza citada, ni en ninguna norma, qué plantilla de nueva creación o incremento de plantilla puede ser calificado de " considerable creación de empleo" , esta intervención no puede entrar en el fondo de la cuestión".*

*El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de desestimar la solicitud formulada por la Entidad DECATHLÓN ESPAÑA, S.A.U., por entender que no concurren en la obra referida circunstancias particulares de interés municipal relativas al fomento del empleo que la hagan acreedora de una nueva bonificación del 30% de la*

*cuota del I.C.I.O. derivada de la licencia de construcción de nave para tienda de artículos deportivos, además de la ya concedida por su ubicación en el Parque Huelva Empresarial, ascendente también al 30% de dicha cuota”.*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintidós, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. José Fernández de los Santos.

## **15. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN EL CONSEJO GENERAL DE LA ENTIDAD BANCARIA UNICAJA.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 21 de mayo de 2008, en relación con escrito del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior y Gobernación, D. Saúl Fernández Beviá, en el que se propone como Consejero General de la Entidad Bancaria UNICAJA, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, al Tercer Teniente de Alcalde D. Juan Carlos Adame Pérez.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y el Concejales presente del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y diez abstenciones, **ACUERDA** nombrar representante municipal en el Consejo General de la Entidad Bancaria UNICAJA al Teniente de Alcalde D. Juan Carlos Adame Pérez.

Del presente acuerdo se dará traslado al Consejo de Administración de la Entidad bancaria UNICAJA.

Se ausentan de la sesión D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata, D<sup>a</sup> Manuela Irene Parralo Marcos, D. Saúl Fernández Beviá, D. José Luis Barragán Baquero y D<sup>a</sup> Elena M<sup>a</sup> Tobar Clavero. También se ausenta el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz.

## **16. PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA METROPOLITANA, CONSUMO Y ESTADÍSTICA RELATIVA A LOS LÍMITES GEOGRÁFICOS Y NOMBRES DE CADA UNA DE LAS BARRIADAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUELVA.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 21 de mayo de 2008 en relación con la Propuesta de la Concejala Delegada del Área Metropolitana, Consumo y Estadística, D<sup>a</sup> Carmen Céspedes Senovilla sobre los límites geográficos y nombres de cada una de las barriadas que componen el Término Municipal de Huelva.

Consta en el expediente informe de la Adjunto de Sección del Departamento de Estadística y Empadronamiento, D<sup>a</sup> Cinta Pousada Garrido, de 24 de abril de 2008.

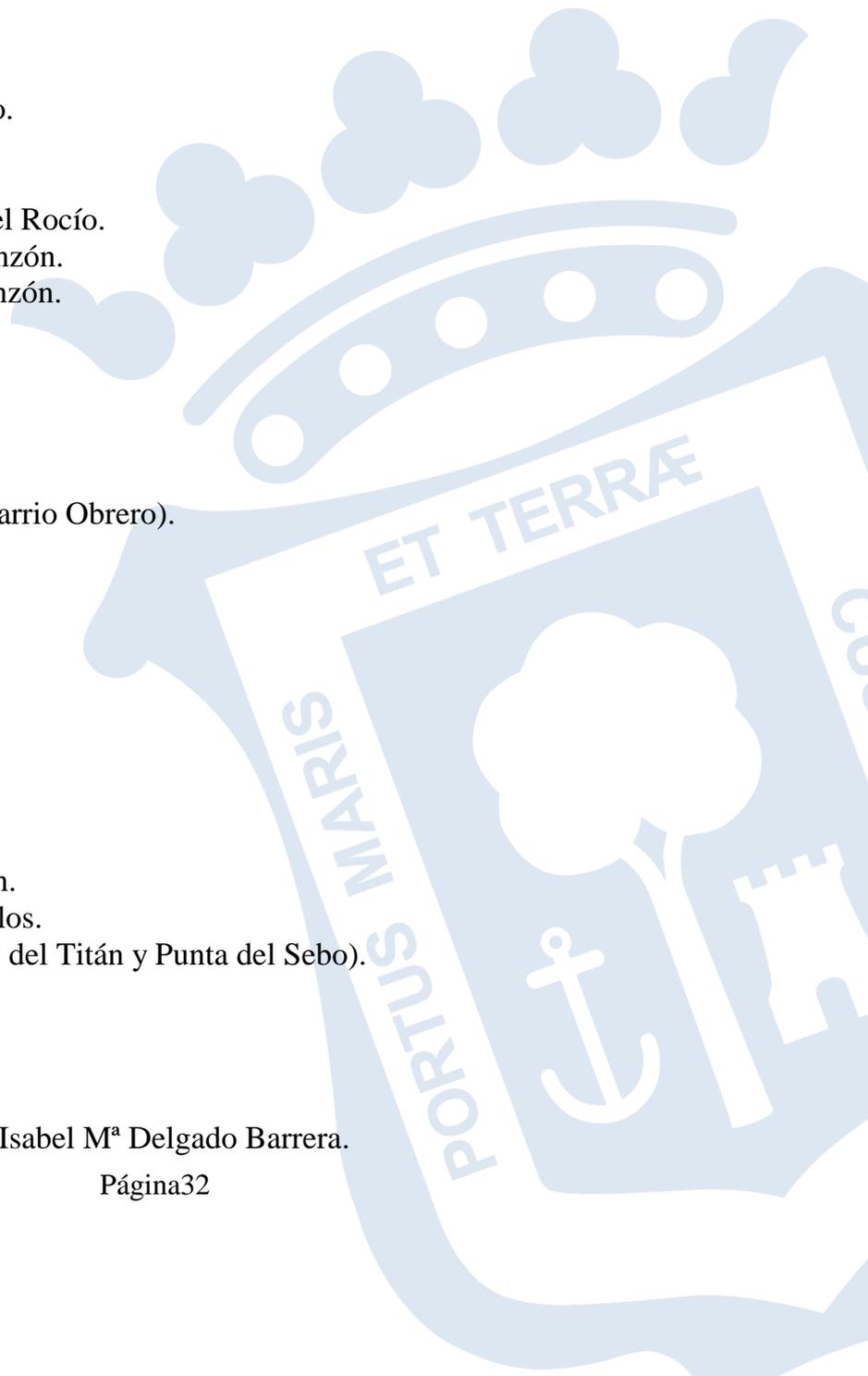
A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, vota en contra el Concejala presente del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de diez votos a favor, uno en contra y siete abstenciones, **ACUERDA** aprobar los límites geográficos y los nombres de cada una de las barriadas del Término Municipal de Huelva que son:

1. Zona Centro.
2. Bda. Molino de la Vega.
3. Bda. de la Navidad.
4. Bda. de las Colonias.
5. Bda. Santa Lucía.
6. Bda. Cárdeñas (Marismas del Odiel).
7. Bda. del Carmen.
8. Bda. de la Orden.
9. Bda. Santa Marta.
10. Zona Parque Moret.
11. Bda. Alcalde Diego Sayago (El Torrejón).
12. Bda. Príncipe Felipe.
13. Zona la Ribera y Alquería.

14. Urb. Verdeluz.
15. Bda. de la Hispanidad.
16. Urb. Santa María del Pilar.
17. Bda. Jardines Sierra de Huelva.
18. Bda. San Antonio.
19. Bda. de las Adoratrices.
20. Bda. Tres Ventanas
21. Polígono San Sebastián.
22. Bda. El Higuera.
23. Bda. de José Antonio.
24. Bda. de los Rosales.
25. Bda. Pinar de Balbueno.
26. Bda. de la Condesa.
27. Bda. Pérez Cubillas.
28. Bda. Nuestra Señora del Rocío.
29. Bda. Vicente Yáñez Pinzón.
30. Bda. Martín Alonso Pinzón.
31. Bda. de la Cinta.
32. Bda. de Balbueno.
33. Bda. de Jesús.
34. Bda. de Tartessos.
35. Bda. del Matadero.
36. Bda. Reina Victoria (Barrio Obrero).
37. Bda. Huerta Mena.
38. Bda. de Guadalupe.
39. Bda. de Viaplana.
40. Zona El Conquero.
41. Bda. El Polvorín.
42. Barrio de Pescadería.
43. Bda. de la Florida.
44. Bda. de Vistalegre.
45. Bda. El Seminario.
46. Barrio de San Sebastián.
47. Bda. Príncipe Juan Carlos.
48. Diseminado (Marismas del Titán y Punta del Sebo).
49. Bda. de Zafra.

Se ausenta de la sesión D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Delgado Barrera.



## **17. CAMBIO DE DENOMINACIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 21 de mayo de 2008, en relación con escrito de la “Asociación Patología.Dual.HU (PATOLOGÍA DUAL DE HUELVA) HU.PA.DUAL” solicitando el cambio de denominación en el Registro Municipal de Asociaciones en el que está inscrita con el núm. 372 como “Asociación Patología.Dual.Ar (Patología.Dual de Arrabales)”.

Consta en el expediente informe favorable del Secretario General, D. Angel Baselga de Ojeda, de 12 de mayo de 2008.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son diecisiete, **ACUERDA** que la Asociación inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el número 372 pase a denominarse “Asociación Patología.Dual.HU (PATOLOGÍA DUAL DE HUELVA) HU.PA.DUAL”.

Se reincorporan a la sesión D. José Luis Barragán Baquero y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata.

## **18. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE CAMBIO DE REPRESENTANTES EN LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y DE CONTROL, EMPRESAS MUNICIPALES Y ÓRGANOS COLEGIADOS.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 21 de mayo de 2008, en relación con Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre composición de las Comisiones Informativas y de Control, Empresas Municipales y Órganos Colegiados tras la renuncia de la Concejala D<sup>a</sup> Cinta Castillo Jiménez en el siguiente sentido:

- *COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS ECONÓMICOS, EMPLEO, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR Y GOBERNACIÓN*

- *D. Francisco Sánchez Nogales*
  
- **COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES**  
*Suplente:*
  - *D. Francisco Sánchez Nogales*
  
- **COMISIÓN INFORMATIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES**  
*Suplente:*
  - *D<sup>a</sup> Rosario Macías López*
  
- **COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS**
  - *D. Francisco Sánchez Nogales*
  
- **PATRONATO DE DESARROLLO LOCAL “HUELVA IMPULSA”**
  - *D. Francisco Sánchez Nogales*
  
- **EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES URBANOS, S.A.**
  - *D. Francisco Sánchez Nogales*
  
- **CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE HUELVA**
  - *D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Franco Ligenfert*
  
- **CONSEJO LOCAL DE MEDIO AMBIENTE**
  - *D<sup>a</sup>. Isabel Delgado Barrera*

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstiene el Concejales presente del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciocho votos a favor y una abstención, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre cambio de representantes en la composición de las Comisiones Informativas y de Control, Empresas Municipales y Órganos Colegiados, que quedan como sigue:

- **COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS ECONÓMICOS, EMPLEO, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR Y GOBERNACIÓN**
  - *D. Francisco Sánchez Nogales*

- *D. José M<sup>a</sup> Benabat Arroyo.*
- *D<sup>a</sup>. Isabel Delgado Barrera*

*Suplentes:*

- *D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Franco Ligenfert*
- *D. José Fernández de los Santos*

• **COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES**

- *D<sup>a</sup>. Isabel Delgado Barrera*
- *D. José Fernández de los Santos*
- *D<sup>a</sup>. Rosario Macías López*

*Suplentes:*

- *D. Francisco Sánchez Nogales*
- *D. Manuel Gutiérrez Encina*

• **COMISIÓN INFORMATIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES**

- *D. Manuel Gutiérrez Encina*
- *D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Franco Ligenfert*
- *D<sup>a</sup>. Elena Tobar Clavero*

*Suplentes:*

- *D<sup>a</sup>. Isabel Delgado Barrera*
- *D<sup>a</sup> Rosario Macías López*

• **COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS**

- *D. Francisco Sánchez Nogales*
- *D. José M<sup>a</sup> Benabat Arroyo*
- *D<sup>a</sup>. Isabel Delgado Barrera*

*Suplentes:*

- *D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Franco Ligenfert*
- *D. José Fernández de los Santos*

• **PATRONATO DE DESARROLLO LOCAL “HUELVA IMPULSA”**

- *D. Francisco Sánchez Nogales*
- *D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Franco Ligenfert*

• **EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES URBANOS, S.A.**

- *D. Francisco Sánchez Nogales*

- *CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE HUELVA*
  - *D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Franco Ligenfert*
  
- *CONSEJO LOCAL DE MEDIO AMBIENTE*
  - *D<sup>a</sup>. Isabel Delgado Barrera*

Se reincorporan a la sesión D. Saúl Fernández Beviá y el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz.

## **19. RATIFICACIÓN DE DECRETOS.**

Se da cuenta del siguiente Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 21 de mayo de 2008:

*“Se da cuenta de los Decretos que obran en el expediente, para su ratificación. A la vista de los mismos, la Comisión Informativa, con el voto a favor de los cuatro concejales del Grupo Municipal del P.P., y la reserva de voto de los dos concejales del Grupo Municipal del P.S.O.E. y del concejal del Grupo Municipal de I.U.L.V.-C.A., dictamina favorablemente el siguiente Decreto:*

*- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde, de fecha 18 de abril de 2008, dictado por razones de urgencia, en virtud del cual se acuerda la interposición de un recurso de casación de interés de la Ley ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Supremo contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Huelva, por la que se estima el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado nº 455/07, interpuesto por D. Fernando Máximo Morales Capilla, Policía Local de este Ayuntamiento, contra desestimación presunta por silencio administrativo de una reclamación presentada con fecha 30 de noviembre de 2006 sobre compensación horaria por realización de cursos.*

*- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde, de fecha 18 de abril de 2008, en virtud del cual se acuerda:*

*- acatar y cumplir la Sentencia dictada por la Sección 1<sup>a</sup> de la Sala Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 2276/03, interpuesto por la compañía ACS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A. contra desestimación presunta por silencio administrativo de un escrito presentado el día 3 de septiembre de 2003 por el que se solicitó el abono de facturas debidas por la concesión de obra pública del Palacio Mpal. de Deportes y la explotación*

*del servicio y que se tuviese por resuelto el contrato y cuya parte dispositiva es como sigue: “FALLAMOS: Que debemos ESTIMAR PARCIALMENTE el recurso contencioso-administrativo interpuesto por ACS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A. contra la Resolución citada en el Fundamento de Derecho Primero, declaramos resuelto el contrato con fecha 1 de septiembre de 2003, reconociendo a la actora el derecho a percibir del Ayuntamiento el precio de la concesión descontadas las cantidades ya percibidas, con el interés de demora y las cantidades por amortización de inversiones pendientes de percibir, calculadas en la forma señalada en los Fundamentos de Derecho; así como el derecho al reintegro de la fianza definitiva. Sin costas”.*

*- Iniciar los trámites para aprobar expediente de modificación presupuestaria a fin de hacer frente a las cantidades adeudadas de acuerdo con el informe de Intervención.*

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y el Concejales presente del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y siete abstenciones, **ACUERDA** ratificar los Decretos dictados por el Ilmo. Sr. Alcalde, anteriormente mencionados.

## **20. DAR CUENTA DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 21 de mayo de 2008, que dice lo que sigue:

*“Se da cuenta de Decretos de modificaciones presupuestarias, procediendo a la lectura sucinta de los mismos. La Comisión Informativa queda enterada de los siguientes Decretos:*

*- Decreto de fecha veintidós de enero de dos mil ocho, por el que se aprueba por procedimiento simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 12 y 14, el expediente de modificación presupuestaria número 1/2008.*

*- Decreto de fecha treinta de enero de dos mil ocho, por el que se aprueba por procedimiento simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 12 y 17, el expediente de modificación presupuestaria nº 2/2008.*

- Decreto de doce de febrero de dos mil ocho, por el que se aprueba por procedimiento simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria n° 12 y 17, el expediente de modificación presupuestaria n° 3/2008.

- Decreto de veinte de febrero de dos mil ocho, por el que se aprueba por procedimiento simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria n° 12, 14 y 15, el expediente de modificación presupuestaria n° 5/2008.

- Decreto de fecha siete de abril de dos mil ocho, por el que se aprueba por procedimiento simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria n° 12, 14 y 15, el expediente de modificación presupuestaria n° 6/2008.

- Decreto de fecha trece de marzo de dos mil ocho, por el que se aprueba por procedimiento simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria n° 12 y 17, el expediente de modificación presupuestaria n° 7/2008”.

## **21. DAR CUENTA DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO DE LA G.M.U.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 21 de mayo de 2008:

“Se da cuenta de Resoluciones de modificaciones presupuestarias. La Comisión Informativa queda enterada de los siguientes Decretos:

- Resolución del Sr. Vicepresidente-Ejecutivo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 15 abril de 2008, por el que se aprueba la modificación del Presupuesto 7/2008, dentro del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el año 2008, por generación de créditos, en las partidas de alta 452.622 “Construcción de Pistas de Padel en Polideportivo Diego Lobato” y 452.632 “Reformas de Pista Polideportiva exterior en Polideportivo Andrés Estrada”, por importe de 256.754 € y 436.206,37 € respectivamente.

- Resolución del Sr. Vicepresidente-Ejecutivo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 10 de abril de 2008, por el que se aprueba la modificación del Presupuesto 6/2008, dentro del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el año 2008, por Transferencias de créditos.

Se ausenta de la sesión D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata.

## **22. DAR CUENTA DE SENTENCIA.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación, en sesión de 21 de mayo de 2008, que dice lo que sigue:

*“Se da cuenta de la Sentencia Judicial que obra en el expediente. Procediendo a la lectura de las misma, la Comisión Informativa queda enterada de la siguiente Sentencia:*

*- Sentencia de fecha 5 de diciembre de 2007 dictada por la sección 2ª de la Sala Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo nº 637/06 interpuesto por D. Rafael García García y Dª Mª Isabel García García, contra Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 30 de marzo de 2006 por el que se acordó desestimar los Recursos de Reposición interpuestos contra la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan Especial del Casco Histórico por D. Rafael García García, Dª Mª Isabel García Castilla y Dª Mª Isabel García García, por un lado, y D. Manuel Rioja López-Damas, por otro, y confirmar el Acuerdo de Aprobación definitiva del Plan Especial del Casco Histórico y cuya parte dispositiva es como sigue: “FALLAMOS: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto contra las resoluciones que se recogen, en el fundamento jurídico primero de esta sentencia, las que confirmamos por ser acordes con el Orden Jurídico. Sin costas”.*

Se reincorporan a la sesión Dª Mª del Pilar Miranda Plata, Dª Manuela Irene Parralo Marcos y Dª Elena Mª Tobar Clavero y se ausentan D. Felipe Antonio Arias Palma y el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz.

## **23. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación, en sesión de 21 de mayo de 2008, en relación con la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE, que dice lo que sigue:

*“El desarrollo de las nuevas tecnologías de la información y comunicación supone un paso importantísimo en la mejora de la calidad de los servicios y de la atención a la ciudadanía.*

*Las nuevas tecnologías deben ser el elemento que descentralice los servicios municipales y por ello se hace necesario poner en manos de la ciudadanía todas las herramientas que ayuden a conseguir tal fin.*

*No se entendería que la administración pública no se constituyera en una herramienta para garantizar los derechos fundamentales de la ciudadanía y facilitar la prestación de servicios en una sociedad del bienestar.*

*Las administraciones se deben adaptar a los nuevos tiempos, deben ser dinámicas, transparentes y fundamentalmente cercanas al ciudadano.*

*Desde la administración autonómica se lleva tiempo trabajando en todo lo que supone la administración electrónica, facilitando a los ayuntamientos el software de sus plataformas de Administración Electrónica, es por ello que el Grupo Municipal Socialista presenta al Pleno la siguiente*

#### **M O C I Ó N**

*PUNTO ÚNICO: Que el Ayuntamiento de Huelva solicite a la Junta de Andalucía, Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, la cesión de las plataformas electrónicas necesarias para cumplir todos los objetivos planteados en la parte expositiva de esta moción”.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y el Concejales presente del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de doce votos en contra y nueve a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la administración electrónica, anteriormente transcrita.

Se reincorporan a la sesión D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Delgado Barrera y D. Felipe Antonio Arias Palma y se ausentan D. José M<sup>a</sup> Benabat Arroyo, D<sup>a</sup> Manuela Irene Parralo Marcos y D. Saúl Fernández Beviá.

#### **24. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE LA TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN ECONÓMICA DE LA CASA REAL Y LA DESPENALIZACIÓN DE LAS INJURIAS A LA CORONA.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 21 de mayo de 2008, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

*“Los Presupuestos Generales del Estado contemplan una partida específica para los gastos de la casa del Rey. En este año 2008 se ha presupuestado 8,6 millones de euros a los que hay que sumar otros 5,9 millones de euros en concepto de “apoyo a la gestión administrativa de la jefatura del Estado”.*

*Los gastos estatales, incluyendo la asignación oficial, pueden elevarse en la práctica a 25 millones de euros si sumamos los gastos de desplazamiento. El mantenimiento de los palacios de los que dispone la familia Real (Palacio Real, El Escorial, Palacio del Pardo, Palacio de Riofrío, Palacio de la Zarzuela, La casa del príncipe, El Palacio de la Almudaima en Palma de Mallorca) corren a cargo de Patrimonio Nacional, que cuenta para este mantenimiento con una partida de 140 millones de euros.*

*El parque móvil de 60 vehículos blindados de forma especial, invulnerables a disparos de revólver, fúsil, granada de mano, explosivos o cócteles molotov, el blindaje tiene distintos tipos de protección que van desde el B0 hasta el B7, dependiendo de la capacidad de resistencia a diferentes tipos de munición. Se trata de vehículos de altas gamas y todo el parque lo mantiene el Ministerio de Economía y Hacienda.*

*La Familia Real Española procede del exilio y no dispone de propiedades inmuebles, terrenos, etc. del pasado. Cuando Alfonso XIII se fue al exilio todas las propiedades reales fueron adscritas a Patrimonio Nacional por el gobierno de la República y ahí se mantienen.*

*Que la Constitución otorgue al Rey el disponer libremente de la asignación anual no quiere decir que no se dé cuenta de los sueldos de cada miembro de la Familia Real. Se trata de dinero público y hay Casas Reales europeas que publican estos gastos en internet.*

*La Constitución no dice nada de las rentas ni del patrimonio del monarca (según la prensa belga Juan Carlos I ocupa el tercer lugar en fortuna y patrimonio calculado en 1.700 millones de euros en el ranquin de las Casas Reales europeas).*

*Las donaciones y regalos que recibe en su condición de Jefe de Estado deben ser transparentes y pasar al patrimonio del Estado. La opacidad es tal que ni los diputados ni el Tribunal de Cuentas ni la Fiscalía, ni los tribunales, ni siquiera la comisión de secretos oficiales del Congreso tiene acceso a dicha información.*

*No sólo sería democrático sino de justicia al tratarse de dinero público que la Casa Real fuese transparente y sometida a control como las demás instituciones democráticas del Estado.*

*El ADN de la democracia está en el principio de que todos los poderes emanan de la voluntad del pueblo y todos los cargos públicos están sujetos a responsabilidad política*

*y jurídica. Por ello no se puede tolerar en pleno siglo XXI que el Rey, el Jefe del Estado, sea irresponsable políticamente y no esté sujeto a responsabilidad jurídica.*

*¿En qué país que se rija por una constitución plenamente democrática puede existir un Jefe de Estado que sea declarado irresponsable total haga lo que haga?*

*Cabe tener en cuenta que la libertad de expresión es el derecho fundamental de toda persona a expresar ideas libremente, y por tanto sin censura. De echo el artículo 19 de la Declaración universal de los derechos humanos señala que: “todo individuo tienen derecho a la libertad de expresión y de opinión; este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar, y de recibir informaciones y opiniones y el de difundirlas sin limitación de fronteras por cualquier medio de expresión”.*

*En 1995 se despenalizó parcialmente el desacato en España y se extendió, sin embargo, las injurias contra la corona cuya sanción penal no solo resulta desproporcionada sino que afecta a los fundamentos básicos del sistema democrático. Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía presenta al pleno la siguiente*

#### **MOCIÓN**

*1º. El Pleno del Ayuntamiento de Huelva se dirige al gobierno central de las Cortes Generales para que introduzcan los cambios necesarios en la legislación con el objetivo de garantizar la transparencia económica en la Casa Real:*

- a) publicando en Internet los ingresos y los gastos de la Casa Real, el patrimonio y los saldos medios de las cuentas del rey y de sus familiares.*
- b) Establecer que todos los regalos que reciba la Casa Real de empresas, particulares, jefes de estado e instituciones internacionales queden registrados y se escriban al patrimonio del estado.*
- c) Garantizar el acceso y la fiscalización de todas las cuentas de la Casa Real por parte del tribunal de cuentas del parlamento y de la justicia.*

*2º. El Pleno del Ayuntamiento de Huelva se dirige al gobierno y a las Cortes generales instándoles a introducir los cambios necesarios para despenalizar el delito de injurias:*

- a) Modificando los artículos 490 y 491 de la ley orgánica 10/1995 del 23 de noviembre del código penal.*
- b) Suprimiendo el apartado 3 del artículo 490 y suprimiendo a si mismo el artículo 491.*
- c) Establecer que el jefe del estado sea declarado responsable jurídico y político de todos sus actos como corresponde a los ciudadanos y ciudadanas ocupen cargos públicos o no en un estado de derecho.*
- d) El Pleno del Ayuntamiento de Huelva acuerda dirigirse a la Fiscalía General del Estado para que archive y deje sin efectos el expediente informativo abierto al alcalde de Puerto Real, José Antonio Barroso, por sus manifestaciones plenamente situadas en la libertad de expresión”.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: vota a favor el Concejal presente del Grupo Municipal de IULV-CA, votan en contra los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de doce votos en contra, uno a favor y siete abstenciones, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la transparencia en la gestión económica de la Casa Real y la despenalización de las injurias a la corona, anteriormente transcrita.

Se reincorporan a la sesión D. José M<sup>a</sup> Benabat Arroyo y D<sup>a</sup> Manuela Irene Parralo Marcos y se ausentan D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Delgado Barrera, D<sup>a</sup> Elena M<sup>a</sup> Tobar Clavero, D. José Fernández de los Santos y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata.

## **25. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 21 de mayo de 2008, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

*“Cada año observamos como el proceso de escolarización en Huelva viene seguido de diferentes polémicas en cuanto a los desplazamientos de las zonas de influencia. Las familias ven como sus aspiraciones de cercanía del domicilio al centro escolar de un lado , y la libertad de elección de éste de otro se ven condicionadas por las insuficiencias de plazas escolares en determinadas zonas y centros de nuestra ciudad.*

*La obligatoriedad de esta garantía debe venir satisfecha por la Administración Autónoma Andaluza, no obstante debe ser la Administración Local la que dé una primera respuesta contemplando en su planeamiento urbanístico los espacios dotacionales para centros educativos. Al mismo tiempo que debe ceder suelo público e instar a la Administración Andaluza a la construcción de los equipamientos educativos necesarios.*

*En Huelva asistimos a un desequilibrio estructural entre el desarrollo urbanístico y demográfico y la red de centros educativos públicos. Hay zonas en las cuales la dotación*

*de centros públicos es insuficiente, especialmente las zonas 1-2-3-6, en las zonas 2 y 3 se acumula también una gran cantidad de centros privados concertados.*

*El Ayuntamiento como la Administración Pública más cercana a la ciudadanía debe garantizar el acceso a los centros de titularidad pública en Huelva se realice en condiciones de igualdad.*

*Por todo lo anteriormente expuesto el grupo municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía presenta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva la siguiente*

### **MOCIÓN**

*1. Encargar a la Universidad de Huelva un Estudio de Previsión Demográfica y Urbanística de la Ciudad, con objeto de racionalizar y optimizar las próximas construcciones educativas.*

*2. Tener previsto suelo público rotacional en los próximos planes parciales que se realicen, especialmente en las zonas de escolarización 1-2-4-6(Ensanche Sur, Marismas del Polvorín, Marismas del Odiel, prolongación Avenida de Andalucía y zona del Seminario).*

*3. Ceder suelo público a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para la construcción de nuevos centros educativos en las zonas antes mencionadas.*

*4. Instar a la Junta de Andalucía a la construcción de los centros educativos necesarios, priorizados de acuerdo con el estudio antes mencionado”.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son dieciocho, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre equipamientos educativos, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. José Fernández de los Santos.

## **26. APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE RELATIVO A LA ORDENACIÓN DE LAS PARCELAS MUNICIPALES UBICADAS EN LA MANZANA MPN-3 DEL POLÍGONO 2A “EL RINCÓN”.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 21 de mayo de 2008, en

relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 30 de abril de 2008:

*“Se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación del Estudio de Detalle que, elaborado por la Arquitecto de la G.M.U. D<sup>a</sup> Miriam Dabrio Soldán y promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, tiene por objeto la nueva ordenación pormenorizada y subparcelación de las parcelas de titularidad municipal ubicadas en la Manzana MPN-3 del Polígono Industrial 2A "El Rincón" (fincas 1124, 461 y 278 G del Inventario General de Inmuebles del Ayuntamiento) destinadas a uso industrial y complementarios, en base a la escasa rentabilidad y productividad de las mismas, dadas su dimensiones actuales.*

*Visto el informe que, con fecha 25 de abril del actual, emite la Arquitecto redactora del Estudio de Detalle, en los términos siguientes:*

**“1. OBJETO, ANTECEDENTES Y CONTENIDO.**

*Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de parcelas municipales en manzana MPN3 del Polígono 2A de El Rincón, Huelva (PARCELAS 457, 458, 459, 460, 461 y 278G DEL INVENTARIO GENERAL), que fue aprobado inicialmente por Junta de Gobierno Local de 18 de febrero de 2008.*

*El Estudio de Detalle fue redactado de oficio por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva en febrero de 2008, y sometido a los preceptivos trámites de información pública. Al tratarse de una nueva ordenación y subparcelación en un polígono industrial de suelo urbano, fue solicitado informe al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Huelva para complementar los contenidos del documento con previsiones a tener en cuenta en el futuro Proyecto de Urbanización que se redacte y en relación con las normativas de aplicación (Código Técnico de la Edificación Documento Básico SI. Sección 5; Reglamento de Seguridad contra Incendios en Establecimientos Industriales).*

*En este sentido, ha sido recibido en la GMU informe suscrito por el 1º Jefe de Servicio, Don Emilio Camacho Benito y la arquitecto técnico del S.E.I.S. Dña. Ana Belén Cisneros Gómez (expdte. 3059 /2008) en el cual se solicita la retirada (supresión) de las plazas de aparcamiento nº 15, 23, 24 y 25 para una correcta maniobra de salida de vehículos, así como en el que se solicita la ubicación de hidrantes de incendio próximos a la ordenación teniendo en cuenta la zona protegida de 40 m de radio de cada uno de ellos. Estos dos puntos suponen alteraciones no sustanciales en el contenido del documento aprobado inicialmente, han sido recogidos en la planimetría del Estudio de Detalle -planos 05 de Nueva Ordenación del Conjunto y 06 Parcelas Resultantes.- y que se aportan de cara a la aprobación definitiva del documento.*

*En el Proyecto de Urbanización que se redacte habrá que contemplar los otros dos aspectos mencionados en el informe del S.E.I.S: acondicionamiento del*

*espacio libre colindante para salida de vehículos y supresión de verjas que privaticen el nuevo micropolígono. En esta nueva fase deberá igualmente solicitarse nuevo informe al Servicio de Extinción de Incendios.*

## 2. CONCLUSIÓN.

*Con los condicionantes anteriores se informa favorablemente la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de parcelas municipales en manzana MPN3 del Polígono 2A de El Rincón, Huelva (PARCELAS 457, 458, 459, 460, 461 y 278G DEL INVENTARIO GENERAL)”.*

*Visto el informe que, con fecha 29 de abril del actual, y con la conformidad del Sr. Secretario de la G.M.U., emite la Técnico de Planeamiento y Gestión, D<sup>a</sup> Ángela Sánchez Majarón, en los términos siguientes:*

*"La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2008 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle, promovido por el Ayuntamiento de Huelva, y redactado por la Arquitecto de la Gerencia de Urbanismo, D<sup>a</sup> Mirian Dabrio Soldán, que pretende dotar al ámbito de referencia de una nueva ordenación pormenorizada y subparcelación a las parcelas de titularidad municipal ubicadas en la Manzana MPN-3 del Polígono 2A "El Rincón", destinadas a uso industrial y complementarios, dada la escasa rentabilidad y productividad de las mismas en su actual configuración.*

*En aplicación de lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el citado expediente ha sido sometido a trámite de información pública (BOP de Huelva nº 58, de 27 de marzo de 2008, y prensa local "Diario El Mundo" de 28 de marzo del actual). Habiéndose practicado, igualmente, las oportunas notificaciones.*

*Transcurrido el plazo de información pública no se ha producido alegación alguna al expediente, correspondiendo el Registro de entrada nº 3059/2008, al informe emitido por el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de este Ayuntamiento, que solicitado desde esta Gerencia durante la tramitación del expediente, se deja incorporado al mismo, y en el que se hace constar la necesidad de introducir varias modificaciones en el Proyecto, al objeto de posibilitar la operatividad de los referidos Servicios.*

*Igualmente, en el informe emitido por el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento se hacen constar dos condicionantes (acondicionamiento del espacio libre colindante para la salida de vehículos, y supresión de las verjas que delimitan el nuevo micropolígono) que habrán de tomarse en consideración y plasmarse en el Proyecto de urbanización que haya de redactarse para el ámbito, según se expone en el informe emitido por la Arquitecto D<sup>a</sup> Mirian Dabrio Soldán con motivo de la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la competencia para la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle corresponde al Pleno de la Corporación.*

*Habiéndose dado cumplimiento a los trámites procedimentales legalmente establecidos en orden a la tramitación del Documento de referencia, no existe inconveniente desde el punto de vista jurídico a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle relativo a las parcelas de titularidad municipal ubicadas en la Manzana MPN-3 del Polígono 2A "El Rincón", en los términos y con los condicionantes que derivan de lo arriba expuesto."*

*El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:*

*1º. Aprobar definitivamente, y con las correcciones a que se hace referencia en el informe de la Arquitecto redactora, el Estudio de Detalle promovido por la G.M.U. para la nueva ordenación pormenorizada y subparcelación de las parcelas de titularidad municipal ubicadas en la Manzana MPN-3 del Polígono Industrial 2A "El Rincón" (fincas 1124, 461 y 278 G del Inventario General del Ayuntamiento) destinadas a uso industrial y complementarios.*

*2º. Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, junto a las Ordenanzas Urbanísticas, en su caso, en el B.O.P., a los efectos de su correspondiente entrada en vigor, previa inscripción del Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico".*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son diecinueve, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, anteriormente transcrita.

Se reincorporan a la sesión D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata y D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Delgado Barrera.

**27. APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE RELATIVO A LA ORDENACIÓN DE LA MANZANA DELIMITADA POR LA C/GLADIOLO Y LA C/HORTENSIA, DE LA BDA. DE "EL TORREJÓN", PROMOVIDO POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN HUELVA.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 21 de mayo de 2008, en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 30 de abril de 2008:

*“Se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación del Estudio de Detalle que, redactado por el Arquitecto D. Emilio Gil Álvarez y promovido por la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, tiene por objeto la ordenación y rehabilitación de la manzana delimitada por la calle Gladiolo y la calle Hortensia, de la Barriada de El Torrejón (32 viviendas), dentro del proceso de rehabilitación total de dicha Barriada en el marco definido por el Plan Andaluz y Vivienda y Suelo 2003-2007.*

*Visto el informe que, con fecha 24 de abril del actual, y con la conformidad del Sr. Secretario de la G.M.U., emite la Técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión de Suelo D<sup>a</sup> Matilde Vázquez Lorenzo, en los términos siguientes:*

*“La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2008 adoptó acuerdo en el sentido aprobar inicialmente Estudio de Detalle promovido por la Delegación en Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, relativo a la manzana delimitada por la calle Gladiolo y calle Hortensia de la Barriada El Torrejón, con el que se pretende posibilitar la ejecución de obras de adaptación en los inmuebles afectados, consistentes en la eliminación de barreras arquitectónicas existentes, la reparación integral de las fachadas a la calle y al patio de manzana, la reparación de cubiertas, la construcción de una nueva planta de áticos-trasteros, la reforma de los portales de accesos y cajas de escaleras, la instalación de ascensores, la nueva urbanización de los patios de manzana y una nueva instalación de telecomunicaciones.*

*En aplicación de lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el citado expediente ha sido sometido a trámite de información pública (BOP de Huelva nº 60, de 31 de marzo de 2008, y prensa local -Diario Huelva Información- de 18 de marzo de 2008). Habiéndose practicado igualmente las oportunas notificaciones.*

*Transcurrido el plazo de información pública no se ha producido alegación alguna, según consta en informe emitido por el Encargado del Registro de esta Gerencia.*

*El órgano competente para resolver el presente expediente de aprobación definitiva de Estudio de Detalle, es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*Habiéndose dado cumplimiento a los trámites procedimentales legalmente*

*establecidos en orden a la tramitación del Documento de referencia, no existe inconveniente desde el punto de vista jurídico en orden a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle relativo a la manzana delimitada por la calle Gladiolo y calle Hortensia de la Barriada El Torrejón, en los términos en que ha sido redactado."*

*El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:*

*1º. Aprobar definitivamente, y en los mismos términos en que lo fue inicialmente, el Estudio de Detalle relativo a la ordenación y rehabilitación de la manzana delimitada por la calle Gladiolo y la calle Hortensia, de la Barriada de El Torrejón (32 viviendas) promovido por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.*

*2º. Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, junto a las Ordenanzas Urbanísticas, en su caso, en el B.O.P., a los efectos de su correspondiente entrada en vigor, previa inscripción del Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico".*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiuno, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata.

## **28. RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE INMUEBLES A 31 DE DICIEMBRE DE 2007.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 21 de mayo de 2008, en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de igual fecha:

*"Se da cuenta de la propuesta de rectificación, por actualización, del Inventario de Bienes Inmuebles Municipales afectos al Patronato Municipal de Suelo y de Bienes Inmuebles Patrimoniales no afectos a dicho Patrimonio, cerrado a fecha de 31 de diciembre de 2007, ascendiendo el valor contable del primero a 61.192.119,37 € y el del segundo a 20.794.601, 48 €.*

*Visto el informe que, con fecha 19 de mayo del actual emite el Técnico de Patrimonio, D. José Antonio Mora, en los términos siguientes:*

*"La Ley de Patrimonio de las Administraciones públicas, Ley 33/2003 de 3 Noviembre, contempla en su artículo 32 la obligación de las Administraciones Públicas de inventariar los bienes y derechos que integran su patrimonio; obligación que en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza reitera la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Ley 7/1999 de 29 Septiembre, cuando en su artículo 57 dispone: "Que las Entidades Locales están obligadas a formar un inventario general consolidado de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición.*

*Dicho inventario, conforme al art.59 y 60 de la Ley de Bienes Andaluza, debe estar actualizado, rectificandose anualmente, de forma que queden reflejadas todas las incidencias habidas en sus bienes y derechos; correspondiendo la competencia para la aprobación del inventario general al Pleno y en los Organismos Autónomos y Entes Públicos con personalidad propia dependientes de la Entidad local o vinculados a la misma, a sus respectivas asambleas u Órganos superiores de Gobierno, de acuerdo con su normativa reguladora (art. 61).*

*Con base en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía ( Cada Administración Pública titular de un Patrimonio Público de Suelo, podrá gestionarlo por si misma o atribuir su gestión a Entidades de ella dependientes, que podrán adoptar la forma de Organismo o Entidad de Derecho Público o de Sociedad Mercantil (art.71-2).*

*La Gerencia Municipal de Urbanismo gestiona, en virtud de las competencias que le atribuyen sus Estatutos, el Patrimonio Municipal del Suelo, respecto del cual disfruta de plenas atribuciones dispositivas, reservandose el Ayuntamiento puntuales facultades de tutela. Así mismo, en virtud de acuerdo de Pleno de fecha 24 Noviembre de 2005 (BOP de 29/12/2005) tiene encomendada la gestión del suelo patrimonial , no afecto a patrimonio municipal del suelo y del suelo afecto al dominio publico municipal, con determinada exclusiones y reservas ( edificios e instalaciones ya afectas al dominio y servicio publico municipal, el parque municipal de viviendas y la concesión de licencias para uso especial del dominio publico que no implique necesidad de solicitar y obtener licencia urbanística , así como las parcelas dotacional es afectas al dominio publico del proyecto de Reparcelacion del Plan Parcial del PAU núm..4 "La Alqueria" denominadas DE-1, SOC-1, ES, SOC-2, y PA-1, cuya gestión se pretende encomendar al Patronato de Desarrollo Local "Huelva Impulsa").*

*El presente expediente queda integrado con relación-inventario de Bienes integrantes de Patrimonio Municipal del Suelo y de Bienes Patrimoniales no afectos a PMS, a 31 de Diciembre de 2007, con apartados detallados de altas y bajas y otras incidencias acontecidas en el año ; arrojando un saldo contable respectivo de 61.192.119,37 Euros y 20.794.601,48 Euros*

*A la vista de lo cual, se propone:*

*A.-)Aprobar la relación-inventario de bienes integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, así como la relación de bienes patrimoniales no afectos a PM, referidos a 31 de Diciembre de 2007, así como las altas y bajas del referido periodo.*

*B.-)Proceder a su inclusión en el Inventario General consolidado de todos los bienes y derechos del Ayuntamiento de Huelva."*

*El Consejo de Gestión, por el voto favorable del Sr. Vicepresidente Ejecutivo y de los dos vocales del P.P., y la abstención del vocal del P.S.O.E. y del vocal de IU/CA, ACUERDA elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:*

*1º. Aprobar la rectificación, por actualización, del Inventario de Bienes Inmuebles Municipales afectos al Patrimonio Municipal de Suelo, así como el de Bienes Inmuebles Patrimoniales no afectos a dicho Patrimonio, cerrado a fecha 31 de diciembre de 2007, con las altas y bajas relativas al período referido.*

*2º. Proceder a su inclusión en el Inventario General consolidado de todos los bienes y derechos del Ayuntamiento de Huelva”.*

Existe en el expediente informe de la Interventor Delegada, D<sup>a</sup> Juana González Pérez, de 28 de mayo de 2008, emitido con posterioridad a la celebración de la Comisión Informativa correspondiente, con los reparos que consta en el mismo.

Sometido el tema a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los once Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y el Concejales presente del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de once votos a favor y nueve abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, anteriormente transcrita.

## **29. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE ORDENACIÓN DE LA PARCELA MUNICIPAL SITUADA EN LA MANZANA MPN-1 DEL POLÍGONO 2A “EL RINCÓN”.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 21 de mayo de 2008, en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de igual fecha:

*“Se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación del Estudio de Detalle que, promovido por el Ayuntamiento y redactado por la Arquitecto de la G.M.U., D<sup>a</sup> Miriam Dabrio Soldán, pretende la ordenación pormenorizada y subparcelación de la*

*finca de titularidad municipal sita en la Manzana MPN-1 del Polígono 2A "El Rincón".*

*Visto el informe que, con fecha 19 de mayo del actual, y con la conformidad del Sr. Secretario de la G.M.U. emite la Técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión de Suelo, D<sup>a</sup> Matilde Vázquez Lorenzo, en los términos siguientes:*

*"La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el día 28 de enero de 2008 adoptó acuerdo en el sentido aprobar inicialmente Estudio de Detalle promovido por el Ayuntamiento de Huelva, y redactado por la Arquitecto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, D<sup>a</sup>. Miriam Dabrio Soldán, que pretende la ordenación pormenorizada y subparcelación de la finca de titularidad municipal sita en la manzana MPN-1 del Polígono Industrial 2A "El Rincón", teniendo en cuenta la escasa rentabilidad y productividad de las mismas en su actual configuración. De esta forma, se contempla la división de la finca originaria en cinco subparcelas, trazándose un nuevo viario interior, que da acceso a las mismas y al que presentan fachada.*

*En aplicación de lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el citado expediente ha sido sometido a trámite de información pública (BOP de Huelva nº 76, de 22 de abril de 2008, y prensa local -Diario El Mundo- de 21 de febrero de 2008). Habiéndose practicado igualmente las oportunas notificaciones.*

*Transcurrido el plazo de información pública no se ha producido alegación alguna al expediente, correspondiendo el Registro de Entrada nº 2005/2008 y 2934/2008, al informe emitido por el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de este Ayuntamiento, que solicitado desde esta Gerencia durante la tramitación del expediente, se deja incorporado al mismo, y en el que se hacen constar condicionantes que se refieren, por un lado, a la necesaria ubicación- de cara a la urbanización- de un hidrante de columna a menos de 5 metros de la parcela objeto de la actuación, y por otro, a que todas las naves de la parcela deberán tener una actividad de Nivel de Riesgo Intrínseco "Bajo". Estos condicionantes, si bien corresponde reflejarlos en el futuro proyecto de urbanización, han sido incorporados al documento objeto de aprobación definitiva, según se desprende del informe elaborado por la Arquitecto redactora del mismo, sin que supongan una alteración sustancial del mismo.*

*El órgano competente para resolver el presente expediente de aprobación definitiva de Estudio de Detalle, es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*Habiéndose dado cumplimiento a los trámites procedimentales legalmente establecidos en orden a la tramitación del Documento de referencia, no existe inconveniente desde el punto de vista jurídico en orden a la aprobación definitiva*

*del Estudio de Detalle de ordenación de la Parcela Municipal situada en la Manzana MPN-1 del Polígono 2A "El Rincón", en los términos y con los condicionantes anteriormente expuestos incorporados al documento".*

*El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA, elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:*

*1.- Aprobar definitivamente, y en los mismos términos en que lo fue inicialmente, el Estudio de Detalle para la ordenación de la parcela municipal situada en la Manzana MPN-1 del Polígono Industrial 2A "El Rincón".*

*2.- Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle, junto con las Ordenanzas urbanísticas, en su caso, en el B.O.P., a los efectos de su entrada en vigor, previa inscripción del mismo en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva".*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinte, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, anteriormente transcrita.

Se reincorporan a la sesión D<sup>a</sup> Elena M<sup>a</sup> Tobar Clavero y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata y se ausentan D. José Fernández de los Santos y D Manuel Gutiérrez Encina.

### **31. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE LA CREACIÓN DE UNA AGENCIA MUNICIPAL DE ALQUILER DE VIVIENDAS.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 21 de mayo de 2008, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

*"El acceso a una vivienda digna y asequible se ha convertido en los últimos años en el principal problema de la población, y el más importante reto del Estado: hacer del derecho a la vivienda una realidad.*

*Desde que en 1978 la Constitución Española consagrara el principio del derecho a la vivienda como un derecho básico a garantizar por los poderes públicos (artículo 47 CE), poco se ha avanzado en esta materia, situándose después de 30 años en un problema de primer orden en la agenda política de las Administraciones Públicas.*

*El nuevo Estatuto de Autonomía para Andalucía (artículo 25), reconociendo esta realidad, profundiza aún más en este derecho, obligándose y obligando a la Administración en su conjunto a la promoción pública de viviendas.*

*Finalmente la propia Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (artículos 25 y 28) otorga a los Ayuntamientos un papel fundamental en la política de vivienda. Las Administraciones Locales son competentes para la planificación urbana, gestión del suelo, gestión y administración de su patrimonio público de viviendas, y establecer convenios para la gestión o promoción de viviendas protegidas en sus diferentes modalidades.*

*No obstante, es singularmente importante que la planificación de viviendas que se realice desde cualquier Administración contemple la amplia realidad social existente para poder atender adecuadamente la demanda social.*

*En Huelva, como en la generalidad de las ciudades españolas, es una realidad innegable la falta de vivienda social asequible. Sin embargo no todas las viviendas sociales pueden ser en régimen de propiedad, ya que por muy diversas razones hay familias y personas que requieren de viviendas de alquiler, y sólo el alquiler asequible les garantizaría el acceso a la vivienda. Es patente la necesidad de dotar a nuestra ciudad de un parque de viviendas sociales en régimen de alquiler.*

*De ahí la importancia del compromiso y la intervención de las Administraciones Públicas en la construcción de viviendas de alquiler social. Al mismo tiempo que la construcción de viviendas sociales en alquiler o en venta se debe convertir en uno de los principales objetivos del Ayuntamiento de Huelva, como Administración cercana a los problemas de la ciudadanía, es igualmente importante que nos dotemos de los instrumentos necesarios para llevar a cabo esta tarea.*

*La Empresa Municipal de la Vivienda debería ofrecer a la ciudadanía, además de la construcción de viviendas sociales, los servicios de intermediación en materia de alquiler de viviendas, servicios a los inquilinos y a los posibles arrendatarios. Esta intermediación debe extenderse tanto al parque público de viviendas sociales de alquiler como al privado que así lo desee.*

*La intermediación del Ayuntamiento sería determinante, especialmente, para que la demanda más vulnerable en materia de alquiler, cuyos principales protagonistas son los colectivos en riesgo o en exclusión social, obtuviera una respuesta satisfactoria a sus necesidades de vivienda.*

*La Agencia Municipal de Alquiler Social sería la figura que facilitaría este nuevo servicio a la ciudadanía. Tiene cobertura legal en el Decreto 33 /2005, de 15 de febrero, por el que se regula las Agencias de Fomento del Alquiler y ayudas económicas para el desarrollo de las tareas propias de la misma, en beneficio de inquilinos y arrendatarios.*

*Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía presenta al pleno la siguiente:*

#### **MOCIÓN**

*1. Que se formalice la constitución de la Agencia Pública de Alquiler Social, adscrita a la Empresa Pública de Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, con el objetivo de la gestión del alquiler de viviendas públicas y privadas.*

2. *Que se incluya en las próximas promociones de viviendas, la construcción de viviendas en alquiler social para atender la demanda de las personas con dificultades en el acceso a la vivienda en propiedad.*

3. *Que la Agencia Pública de Alquiler Social cree y gestione una bolsa de viviendas en régimen de alquiler social para personas en situación de especial vulnerabilidad social.*

4. *Que se gestione ante la Junta de Andalucía la homologación de la Agencia Pública de Alquiler Social, participando con ello de los derechos legales y económicos establecidos”.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y el Concejales presente del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de doce votos en contra y ocho a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre creación de una Agencia Municipal de Alquiler de Viviendas, anteriormente transcrita.

### **32. ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA.**

No se presenta ningún asunto de urgencia.

### **33. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS REGLAMENTARIAMENTE.**

D. Pedro Jiménez San José indica que el Grupo Municipal de IULV-CA ha formulado varias Preguntas en forma reglamentaria, contestándole el Presidente de la sesión, D. Francisco Moro Borrero que dichas preguntas serán contestadas en el próximo Pleno.

Comprobado por el funcionario responsable  
de la correspondiente unidad administrativa

No habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión siendo las catorce horas y cinco minutos, de la que se extiende la presente Acta, que firma el Sr. Presidente conmigo el Secretario que certifico.

